

LPN N° 02/2022
“Construcción de Contención del Cauce México”
Proyecto de Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita
Alta

OBP: ID N° PR-L1082-P62987

*Programa de Mejoramiento de Vivienda y del
Hábitat*

Contratante: Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Contrato de Préstamo N° 3538/OC-PR
Ley N° 5665/16

Asunción - Paraguay

Octubre, 2022

Contenido

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	3
Sección II. Datos de la Licitación	21
Sección III. Países Elegibles	29
Sección IV. Formularios de la Oferta	31
1. Oferta	32
2. Información para la Calificación	37
3. Carta de Aceptación	40
4. Convenio	41
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	43
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	70
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	77
Sección VIII. Planos	77
Sección IX. Lista de Cantidades	125
Sección X. Formularios de Garantía.....	127
Carta de Aceptación	128
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)	129
Declaración de Mantenimiento de la Oferta	130
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)	133
Garantía de Cumplimiento (Fianza).....	135
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	137
Llamado a Licitación	139

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Instrucciones

A. Disposiciones Generales	6
1. Objeto de la Licitación	6
2. Fuente de Recursos	6
3. Fraude y Corrupción	11
4. Oferentes Elegibles	17
5. Prohibición de negociar la oferta y condiciones del pliego	20
B. Documento de Licitación	24
6. Secciones de los Documento de Licitación	24
7. Aclaración sobre los Documento de Licitación	24
8. Modificación de los Documento de Licitación	24
C. Preparación de las Ofertas	25
9. Visita al sitio de obras.....	25
10. Costo de la Oferta	25
11. Documentos que Componen la Oferta	25
12. Formularios de Presentación de Oferta y Cantidades con indicación de Precios	26
13. Ofertas Alternativas	27
14. Precios de la Oferta	27
15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago	29
16. Período de Validez de Ofertas.....	29
17. Garantía de Mantenimiento de Oferta	29
18. Formato y Firma de la Oferta	29
D. Presentación y Apertura de Ofertas	30
19. Presentación e Identificación de las Ofertas	30
20. Plazo para Presentación de Ofertas	31
21. Ofertas Tardías	31
22. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	31
23. Apertura de Ofertas	31
E. Evaluación y Comparación de Ofertas	32
24. Confidencialidad	33
25. Aclaración de las Ofertas	33
26. Análisis de la oferta. Cumplimiento de las condiciones de la licitación	33
27. Disconformidades, Errores y Omisiones	34
28. Método de evaluación: Examen Preliminar de Ofertas	36
29. Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas	36
30. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación	37
31. Informe de evaluación.....	37
32. Derecho de la Administración Convocante de cancelar o declarar desierta la licitación.....	37
F. Adjudicación del Contrato	37
33. Adjudicación	37
34. Notificación de la Adjudicación	38

35. Firma del Contrato	38
36. Garantía de cumplimiento del contrato	39
37. Anticipo y Garantía de anticipo	39
38. Protestas y Reclamaciones	39
39. Constancia del SIPE.	39
40. Denuncias	39

Instrucciones a los Oferentes

- Generalidades**
- 1. Objeto de la Licitación**
- 1.1. La Convocante emite estos Documentos de la Licitación Pública para la contratación de obras especificados en la Sección V, Alcance de las Obras.
 - 1.2. En la Sección II, Datos de la Licitación Pública (DDL), están indicados:
 - a) El nombre de la Convocante.
 - b) La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional.
 - c) El Sistema de Adjudicación de la presente contratación.
 - d) El costo del derecho de participación.
 - 1.3. Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, fax, télex) con prueba de recibido;
 - b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de Recursos**
- 2.1. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 521 en las FF 20 del Presupuesto General de la Nación, individualizados en los Datos de la Licitación Pública (DDL). Para el caso de contrataciones plurianuales, la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1. La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación Pública o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
 - 3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
 - e) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - f) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
- Fraude y corrupción comprenden actos como:
- g) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - h) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - i) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - j) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - k) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente
- 3.3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las

propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

- La Contratante tendrá derecho a exigir que:
 - (i) en los contratos se incluya una disposición que exija que los oferentes, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan a la Contratante revisar sus cuentas, registros y cualquier otro documento relacionado con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del Contrato y someterlos a una Auditoría a través de auditores designados por la Contratante.
 - (ii) conserven todos los documentos y registros relacionados con la presente licitación por un periodo de 7 (siete) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y
 - (iii) entreguen todos los documentos necesarios para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición de la Contratante los empleados o agentes de los Oferentes, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del presente Proyecto, para responder las consultas provenientes de personal de la Contratante o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratistas, consultores y concesionarios incumple el requerimiento de la Contratante, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión, la Contratante bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor y concesionario.

4. Oferentes Elegibles

4.1. Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios), las empresas que cuenten con domicilio en la República del Paraguay y que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

No podrán presentar propuestas en EL PRESENTE LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL:

- a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;
- b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;
- c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Ejecutora de Programa (UEP) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- d) los proveedores y contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada;

- e) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
 - f) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;
 - g) las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
 - h) las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
 - i) las personas físicas o jurídicas que celebren contratos sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
 - j) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social; y
 - k) las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de las leyes de la Nación Paraguaya.
- 4.2. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el punto 4.1 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.
- 4.3. Serán descalificados los Oferentes que a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Sección I, Instrucciones a los Oferentes punto 4.1) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.
- 4.4. (1). Las ofertas de bienes, servicios y obras públicas que se realicen en el marco de Proyectos solamente podrán ser presentadas por personas físicas o jurídicas.
(2). Los criterios de desempate deberán preverse en las condiciones particulares para cada llamado.

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta

- 5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

6. Secciones de los documentos de Licitación

Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones

- 6.1. Los Documentos de Licitación Pública están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier adenda que se emita dentro del proceso de licitación.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación Pública (DDL)
- Sección III. Información requerida y Criterios de Evaluación y de Calificación

- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 Obras requeridas

- Sección V. Alcance de las Obras (incluye los requerimientos de carácter ambiental)

PARTE 3 Contratación

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII Formularios del Contrato

- 6.2. El Llamado a la Licitación Pública que emite la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3. La Convocante no se hace responsable de que los Documentos de la Licitación Pública y sus adendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste.
- 6.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de Licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación

- 7.1. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación Pública deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección *Humaitá 145, Piso 13, Asunción Paraguay, correo oficial adquisicionesuepbid@muvh.gov.py* indicada en la Sección II, Datos de la Licitación Pública (DDL). La Convocante enviará copia de las respuestas a través del Portal del MUVH <https://www.muvh.gov.py/mejoramientodeviviendayhabitat>
- 7.2. Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.
- 7.3. Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente

8. Modificación a los Documentos de Licitación Pública

- 8.1. La Convocante podrá enmendar los Documentos de Licitación Pública a través de la emisión de adenda, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Ejecutora de Programa (UEP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.
- 8.2. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de las obras convocadas originalmente, en la adición de rubros distintos o en la variación significativa de sus características. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación Pública y deberá ser comunicada a los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación. Además, deberán ser difundidos a través del Portal del MUVH <https://www.muvh.gov.py/mejoramientodeviviendayhabitat>

- 8.3. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

Preparación de las Ofertas

9. Visita a la zona de obras

- 9.1. El Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo y costo, deberá visitar e inspeccionar la zona de obras y sus alrededores para obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita e inspección correrán por cuenta del Oferente.
- 9.2. La fecha, que no será inferior a tres días, la hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección II, Datos de la Licitación Pública (DDL). Todo oferente con la presentación de su oferta asume y confirma que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a dicha zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

10. Costos e Idioma de la Oferta

- 10.1. El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la Licitación Pública o su resultado.
- 10.2. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma español.
- 10.3. En la Sección II, Datos de la Licitación Pública (DDL), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al español con la presentación de la oferta.
- 10.4. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

11 Documentos que Componen

- 11.1. La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección IV, la oferta debidamente completado y firmado; (documento original);
 - Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado; (documento original);
 - Garantía de Mantenimiento de Oferta; (documento original);
 - Documentos legales indicados en la cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;
 - Documentos indicados en la Sección II de los DDL que demuestren que las obras ofertadas, cumplen con las Especificaciones del Alcance de las Obras, Sección V;
 - Documentos indicados en la Sección II de los DDL que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
 - g) Otros documentos adicionales especificados en la Sección II de los DDL
- 11.2. Documentos legales.
- Oferentes Individuales. Personas Físicas.
 - Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el punto 4.1.*
 - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.*
 - Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*

- d) *En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*
- e) *Declaración Jurada en la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, referentes al trabajo infantil, Resolución N° 941/2010.*
- B. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**
 - a) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el punto 4.1.*
 - b) *Copia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*
 - c) *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.*
 - d) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:
-un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
-los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
 - e) *Declaración Jurada en la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, referentes al trabajo infantil, Resolución N° 941/2010.*
- C. **Oferentes en Consorcio.**
 - a) *Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay, deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado (B) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay, deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado (A) precedente.*
 - b) *Fotocopia autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los siguientes puntos a) Deberán presentar un acuerdo en el que se constituya domicilio único, se asuma solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y se designe a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso. b) Los oferentes deberán asumir además el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*
 - c) *Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
(1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes);
o*

(2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes);
o

2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Cantidades con indicación de Precios

- 12.1. El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2. El Oferente presentará la Lista de cantidades con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios

13. Ofertas Alternativas

- 13.1. A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
- 13.2. Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta

- 14.1. Los precios cotizados por el Oferente en la Presentación de Oferta y en la Lista de Cantidades, deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación.
- 14.2. A menos que se especifique lo contrario en los documentos de Licitación Pública (DDL), el Contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la Sección V, Alcance de las Obras, sobre la base de la Lista de Cantidades y sus respectivos precios presentada por el Oferente.
- 14.3. El Oferente indicará los precios unitarios para cada rubro o parte de las Obras especificado en la Lista de Cantidades. El precio que se debe cotizar en la Presentación de Oferta, será el precio total de la oferta.
- 14.4. El precio de la Oferta deberá incluir todos los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos a realizarse objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza; además deberán incluirse las no coincidencias que pudieran haber entre los planos, computo de la planilla de oferta y especificaciones técnicas.

- 15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago**
- 15.1. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.
- 15.2. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.
- 16. Período de Validez de Ofertas**
- 16.1. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en la Sección II, DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.
- 16.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
- 17. Garantía de Mantenimiento de Oferta**
- 17.1. El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación Pública (DDL).
- 17.2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro forma de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:
- 1) *Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o*
 - 2) *Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.*
- 17.3. La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- 17.4. Deberá permanecer válida por el periodo indicado en la Sección II, DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;
- 17.5. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.
- 17.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.7. La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:
- (a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o
 - (b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3 de esta Sección I (IAO); o
 - (c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 35 de esta Sección (IAO); o
 - ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 36 de esta Sección I (IAO).
 - iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se

encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

(d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

(e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

18.Formato y Firma de la Oferta

- 18.1. El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá preparar dos copias simples y una copia en medio magnético de dichos documentos, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 18.2. El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.
- 18.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

Presentación y Apertura de Ofertas

19.Presentación e Identificación de Ofertas

- 19.1. El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados, incluyendo las ofertas alternativas, cuando estuviesen permitidas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de esta Sección I (IAO). Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado. Se presentará:
 - i) un original impreso,
 - ii) una copia impresa, y;
 - iii) una copia digital en PDF.

La copia digital en PDF podrá presentarse en CDs, DVDs o en pendrive dentro de un sobre cerrado, no siendo admitidos los envíos por correo electrónico.
- 19.2. Los sobres interiores y exteriores deberán:
 - a) Indicar el nombre y dirección del Oferente;
 - b) Estar dirigidos a la Convocante,
 - c) Indicar la identificación específica de la presente Licitación Pública mencionada en la cláusula 1.2 b) de la Sección II, DDL; y
 - d) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.
- 19.3. Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

20.Plazo para Presentación de Ofertas

- 20.1. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en la Sección II, DDL.
- 20.2. La Convocante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

- 21. Ofertas Tardías**
- 21.1. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.
- 22. Retiro de Ofertas**
- 22.1. Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.
- 22.2. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.
- 23. Apertura de Ofertas**
- 23.1. En la dirección, día y hora señalados en la Sección II, DDL - o en la prórroga en su caso - se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal y en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir.
- 23.2. Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.
- 23.3. Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.
- 23.4. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que estos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.
- 23.5. El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.
- 24. Confidencialidad**
- 24.1. Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.
- 24.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

- 24.3. No obstante, lo dispuesto en la Subcláusula precedente (24.2), si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 25. Aclaración de Ofertas**
- 25.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas.
- 25.2. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Convocante. Las solicitudes de aclaraciones de la Convocante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 27 de esta Sección I, IAO.
- 26. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación.**
- 26.1. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
- 26.2. Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación Pública cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
- Afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las obras especificadas en los Documentos de Licitación; o
 - Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o
 - De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 26.3. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación Pública será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.
- 27 Disconformidades, Errores y Omisiones**
- 27.1. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
- 27.2. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.
- 27.3. Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.;

28. Método de Evaluación: Examen Preliminar de Ofertas

- (b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
 - (c) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- 27.4. La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.
- 28.1. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.
- 28.2. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:
- i. Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
 - ii. Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
 - iii. Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
 - iv. Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
 - v. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el punto 4.1 de la Sección I, Instrucciones a los oferentes.

29. Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas.

- 29.1. Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
- 29.2. Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.
- En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:
- a) El precio de la oferta;
 - b) Ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3. de esta Sección I, IAO;
- 29.3. En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.
- 29.4. Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en guaraníes.
- 29.5. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.

- 30. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación.**
- 30.1. De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de Licitación Pública y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 30.2. La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, y está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.
- 30.3. Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.
- 31. Informe de Evaluación**
- 31.1. Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las ofertas evaluadas como las más bajas
La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.
- 31.2. En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:
El acta de apertura de ofertas.
Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula 28.2 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.
Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
La fecha y lugar de elaboración.
Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.
- 32. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación**
- 32.1. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de Licitación Pública y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
- 33. Criterios de Adjudicación.**
- Adjudicación del Contrato:
- 33.1. La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
- Cuya oferta sea la más baja y cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
 - Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
 - Que presente el precio evaluado como el más bajo.

- 34. Notificación de la Adjudicación**
- 34.1. La adjudicación se dará a conocer por nota. Y deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación A LOS OFERENTES. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación
- 34.2. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante.
- 35. Firma del Contrato**
- 35.1. Toda adjudicación obligará a la Convocante y al Oferente adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.
- 35.2. Si el Oferente adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.
- 35.3. Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:
- A) Personas Físicas:
- *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;*
 - *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;*
 - *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;*
 - *En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.*
- B) Personas Jurídicas:
- *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;*
 - *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;*
 - *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;*
 - *Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.*
- C) Consorcios:
- *Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.*
 - *Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.*
 - *Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer al Consorcio.*

36. Garantía de Cumplimiento de Contrato

- 36.1. Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- 36.2. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC) por la Convocante, y que se fijará entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas:
- garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
 - póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.
- 36.3. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.
- 36.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar. La Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Ejecutora de Programa (UEP) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista.
- 36.5. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

37. Anticipo y garantía de anticipo

- 36.10. En caso de que en los Datos de Licitación Pública (DDL) se dispongan la entrega de un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y sujeto al monto máximo especificado en los Datos de la Licitación. La garantía del anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el 100% del monto anticipado.
- 36.11. La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:
- Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
 - Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
- 36.12. El formato de la garantía deberá ajustarse a los formularios incluidos en la Sección VIII, según corresponda.

- 38. Reclamaciones** 38.1. Las personas interesadas podrán reclamar por escrito ante la convocante dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que ocurra al acto objeto de reclamo. En caso de que no fuera respondido formalmente por escrito dentro de los cinco días siguientes de la presentación, será considerado como denegatoria a la petición formulada.
- 39. Constancia del SIPE** 39.1. Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en las cláusulas 11 y 35.3, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.
- 40. Denuncias** 40.1. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de MUVH www.muvh.gov.py dentro del Buzón de Reclamo.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: <i>Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat</i></p> <p><i>Las Obras son de contención del Cauce México.</i></p> <p>El nombre e identificación del contrato son Préstamo N° 3538/OC-PR Programa de Mejoramiento de la Vivienda y del Hábitat (PR-L1082).</p>
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es <i>Noviembre de 2023</i> .
IAO 1.3 (a)	El Contratante usará el sistema electrónico de adquisiciones para gestionar el proceso de licitación si se especifica en DDL IAO 1.4
IAO 1.4	La Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP). www.contrataciones.gov.py únicamente para aspectos de publicación.
IAO 2.1	El Prestatario es <i>República del Paraguay – Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat</i> .
IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “<i>préstamos</i>” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: <i>Préstamo 3538/OC-PR</i>.</p> <p>Fecha: <i>Noviembre de 2016</i>.</p>
IAO 2.1	<p>El nombre del Proyecto es <i>Proyecto de Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat, financiado con el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo y ejecutado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat</i>. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en el PGN 2022 del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat PR-1082 del Préstamo 3538/OC-PR. Por tratarse de un llamado plurianual, los fondos para ejercicio 2023 quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria de ese año.</p>
IAO 4.3	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita

	información sobre las empresas y personas sancionadas.
IAO 4.4	El número máximo de integrantes de la APCA será: Tres (3).
IAO 5.3¹	<p>La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se modifica de la siguiente manera:</p> <p>(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;</p> <p>(b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;</p> <p>(c) Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud dentro de los últimos diez (10) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;</p> <p>(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;</p> <p>(e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;</p> <p>(f) Informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años, 2021, 2020, 2019, 2018 y 2017;</p> <p><i>Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente:</i></p> <p><i>Oferentes nacionales:</i> Contribuyentes de Impuesto a la Renta (Empresarial) IRE GENERAL deberán cumplir con el siguiente parámetro: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)</i> • <i>Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,85 en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)</i> • <i>Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.</i> <p><i>Oferentes extranjeros: se considerarán los mismos índices, con la presentación de balances, estados financieros y declaración de impuestos realizada ante la autoridad tributaria de su país.</i></p> <p>(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y</p>

	<p><i>disponibilidad de otros recursos financieros);</i></p> <p><i>(h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;</i></p> <p><i>(i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y</i></p> <p><i>(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato.</i></p>
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: <i>40%</i>
IAO 5.4	<p>Los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera:</p> <p><i>(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 5.3 para cada miembro de la APCA;</i></p> <p><i>(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</i></p> <p><i>(c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;</i></p> <p><i>(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;</i></p> <p><i>(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y</i></p> <p><i>(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro</i></p>
IAO 5.5	<p>Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera:</p> <p><i>a) El oferente, y en el caso de una APCA todos sus miembros, deben ser de la nacionalidad de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo</i></p> <p><i>b) No presentar conflicto de intereses según Políticas GN-2349-9 del BID</i></p> <p><i>c) Estar en condiciones de elegibilidad del BID (No encontrarse dentro de las firmas sancionadas por este)</i></p> <p><i>d) Antecedentes de incumplimiento de contratos, No haber incurrido en incumplimiento de algún contrato atribuible al oferente en los últimos tres años, mediante DDJJ</i></p> <p><i>e) No haber sido suspendido basado en la ejecución de la Declaración</i></p>

	<p><i>de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta por el Contratante o el retiro de la Oferta dentro del período de validez de la Oferta, mediante DDJJ.</i></p> <p><i>f) No poseer Litigios pendientes en los últimos tres años.</i></p> <p><i>g) Demostrar tener la capacidad financiera suficiente:</i> <i>Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente:</i> <i>Oferentes nacionales:</i> <i>Contribuyentes de Impuesto a la Renta (Empresarial) IRE GENERAL deberán cumplir con el siguiente parámetro: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)</i> <i>• Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,85 en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)</i> <i>• Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.</i> <p><i>Oferentes extranjeros: se considerarán los mismos índices, con la presentación de balances, estados financieros y declaración de impuestos realizada ante la autoridad tributaria de su país.</i></p> <p><i>El Oferente demostrará que tiene acceso o dispone de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos para construcción, estimadas en USD 500.000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio establecido en el PBC, descontados otros compromisos del Oferente. El tipo de cambio será el promedio referencial del día establecido por el Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) quince días antes de la fecha de apertura de ofertas.</i></p> <p><i>h) Facturación promedio anual de obras de construcción por un valor de USD 1.000.000 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América) en promedio o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio establecido en el PBC, dentro de los últimos cinco años 2.021, 2.020, 2.019, 2.018 y 2.017.</i></p> <p><i>i) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos Experiencia en construcción de muros de contención con Gaviones con una cantidad mínima de 5.000 m³ b- Relleno con material de préstamo o con sistema regulado de por lo menos 5.000 m³ demostrable en sumatoria de contratos similares que se ha terminado satisfactoria y sustancialmente como contratista principal, miembro de una APCA, contratista administrador o subcontratista dentro de los</i></p>
--	--

	<p><i>últimos 10 años. En el caso de presentar la experiencia como miembro de una APCA se tomará el porcentaje de participación dentro de la Asociación: (i) Los contratos, cada uno para dar cumplimiento deberán de tener un valor mínimo de USD 300.000 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio establecido en este pliego, y las mismas deberán contar con acta de recepción provisoria.</i></p> <p><i>j) Presentar el personal clave solicitado en este pliego indicado en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.)</i></p> <p><i>k) Poseer (Propio o alquilado) el equipo mínimo en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.)</i></p>
IAO 5.5(a)	<p>El múltiplo es: <i>[dos]</i></p> <p>El período es: <i>[5 años]</i></p>
IAO 5.5 (b)	<p>El número de obras es: <i>[dos]</i></p> <p>El período es: <i>[5 años]</i></p>
IAO 5.5 (c)	<p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: <i>el listado en las Especificaciones Técnicas de este pliego.</i></p>
IAO 5.5 (e)²	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: <i>Guarantías setecientos millones (G.700.000.000) mediante constancias originales emitidas por bancos o financieras supervisados por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay.</i></p>
IAO 5.6	<p>No se tendrá en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.</p> <p>Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada</p>
B. Documentos de Licitación	

² Suprimir si se ha realizado una precalificación.

IAO 10.1	<p>La dirección del Contratista para solicitar aclaraciones es: <i>Atención: Dirección del Proyecto de Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta.</i> <i>Dirección: Humaitá N° 145</i> <i>Piso/Oficina: Oficina de la Unidad Ejecutora del Programa – Edificio Planeta, Piso 13.</i> <i>Ciudad: Asunción.</i> <i>País: Paraguay.</i> <i>E-mail: adquisicionesuepbid@muvh.gov.py</i></p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español.
IAO 13.1	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Documentos que acrediten la existencia legal del oferente (Constitución social, Acta de directorio o documento análogo).</i> • <i>Copia del documento de identidad del o de los firmantes de la oferta (Cedula, Pasaporte entre otros).</i> • <i>Declaración Jurada en la que se autoriza a la UEP a pedir referencias laborales, comerciales y financieras del oferente</i> • <i>Declaración Jurada a dar cumplimiento con todas las disposiciones legales nacionales en caso de ser Adjudicado (Fiscal, Laboral, De Seguridad entre otros)</i> • <i>Constancia de no adeudar la seguridad social (IPS en el caso de empresas nacionales)</i> • <i>Constancia de no adeudar al Fisco (CCT en el caso de empresas nacionales)</i> • <i>Habilitación Comercial (Patente Municipal en el caso de empresas Nacionales</i> <p><i>Plan de Control Ambiental de Obras (PCAO)</i> <i>El Oferente debe presentar un PCAO para gestionar los aspectos clave y riesgos de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género).</i> <i>El PCAO deberá ser presentado como propuesta metodológica que deberá ser detallado una vez adjudicado el contrato, el PCAO deberá estar acorde a los lineamientos del PGAS (que estará disponible https://www.muvh.gov.py/mejoramientodeviviendayhabitat/).</i></p> <p><i>La extensión y el alcance de estos requisitos deben reflejar los riesgos o requisitos significativos de ASSS establecidos en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”, en el apartado de Aspectos Ambientales y Sociales, así como el EIA y su PGAS.</i></p>

IAO 14.4	Los precios unitarios <i>NO ESTAN</i> sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es el Guaraní
IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: La cotización de referencia diaria del Banco Central del Paraguay, www.bcp.gov.py establecida a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas
IAO 15.4	Los Oferentes tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la IAO 15.1.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de <i>90 (noventa) días</i> .
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o fianza) incluido en la Sección IV “Formularios de Garantía”.
IAO 17.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: <i>por un valor del 3% del monto total ofertado, en moneda nacional y por una validez de 120 días contados desde la fecha de recepción de las ofertas.</i>
IAO 18.1	No se considerarán ofertas alternativas
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: <i>Una copia en formato físico y una copia en formato digital (PDF, en pendrive, CDs o DVDs)</i>
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes podrán enviar electrónicamente presentación de Ofertas = <i>NO</i> .
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: <i>Atención: Dirección del Proyecto de Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta. Dirección: Humaitá N° 145. Piso/Oficina: Oficina de la Unidad Ejecutora del Programa – Edificio Planeta, Piso 13. Ciudad: Asunción. País: Paraguay. E-mail: adquisicionesuepbid@muvh.gov.py</i>

IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1. <i>Préstamo N° 3538/OC-PR Mejoramiento de la Vivienda y Hábitat. Proceso OBP BID N° PR-L1082-P62987 Licitación Pública Nacional N° 02/2022 “Construcción de Contención del Cauce México”</i>
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022” .
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: <i>14 de noviembre de 2022, 10:00AM</i>
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: <i>Dirección: Humaitá N° 145, Asunción Paraguay.</i> <i>Piso/Oficina: Oficina de la Unidad Ejecutora del Programa – Edificio Planeta, Piso 13.</i> <i>Fecha y hora: 14 de noviembre de 2022, 10:30AM</i>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 35.1	La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será <i>Garantía Bancaria o Póliza de Seguro.</i>
IAO 36.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del <i>30 % por ciento del Precio del Contrato.</i>
IAO 37.1	El Conciliador que propone el Contratante es: <i>Conciliador o Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, de común acuerdo entre las partes.</i>

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
 - b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
 - c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
 - d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.
-

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

1. Oferta	54
2. Información para la Calificación	58
3. Carta de Aceptación	60
4. Convenio	60

1. Oferta

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *Proceso OBP BID N° PR-L1082-P62987 Licitación Pública Nacional N° 02/2022 “Construcción de Contención del Cauce México” Contrato de Préstamo BID N° 3538/OC-PR “Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat” Paraguay*

A: _____ [Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - Unidad Ejecutora de Programa BID PR-L1082, Humaitá 145 piso 13, Asunción Paraguay]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s), ofrecemos ejecutar la LPN N° 02/2022 “Construcción de Obras Cauce México” de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de ₡ _____.

El Contrato deberá ser pagado en Guaraníes:

Tipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
SECCION 1				
Movilización y Desmovilización	gl	1		
Obrador (Incluye Oficinas, Vestuarios y Baños)	mes	8		
Confección y colocación de Cartel de Obra	und.	2		
Vallado de Protección	m ²	2550		
Limpieza, Desbroce y Destape	m ²	3500		
SECCION 02				
EXCAVACIONES Y PERFILADOS				
Excavación en suelo duro.	m ³	1800		
Excavación en suelo blando.	m ³	400		
Trasporte de Tierras, carga de tierra.	m ³	2200		

Perfilado de Base de asiento de Gavión y Colchón Encapsulado.	m ²	2800		
SECCION 03				
RELLENOS				
Relleno	m ³	4950		
Trasporte de Tierras, carga de tierra.	m ³	4950		
SECCION 4				
GAVIONES CAJA, COLCHONES CON H° ENCAPSUALDO, GEOTEXTIL				
Instalacion de Gaviones Cajas.	m ³	5000		
Instalación de Colchón con H° Encapsulado de 441 gr/m ²	m ²	600		
Instalación de geotextil de 200 gr/m ²	m ²	6600		
SECCION 5				
PROTECCION DE TALUDES CON GEOMANTAS ANCALDAS A LOS TALUDES, SUELO VEGETAL Y PASTO				
Colocación de Geomanta reforzada con Hidrosiembra.	m ²	4755		
SECCION 6				
OBRAS COMPLEMENTARIAS				
DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS (INCLUYE RETIRO DE MATERIALES)	m ²	2430		
SECCION 7				

PLANES SOCIALES, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS				
EJECUCIÓN DE PLANES SOCIALES Y AMBIENTALES (INCLUIDOS LOS PROFESIONALES Y MATERIALES NECESARIOS)	gl	1		
EJECUCIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD (INCLUIDOS LOS PROFESIONALES Y MATERIALES NECESARIOS)	gl	1		
CONTINGENCIAS				
GASTOS PROVISIONALES (HASTA EL 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO)	gl	1		
			Total sin IVA Gs.	
			Total IVA incluido	

Aceptamos la designación del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
-------------------------------	----------------	--

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español.]

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente [adjunte copia de documento o carta de intención] Lugar de constitución o incorporación: [indique] Sede principal de actividades: [indique] Poder del firmante de la Oferta [adjunte]
	1.2	Los montos anuales facturados son: [indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en [indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: [Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]
--	-----	---

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	<p>1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluye la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i></p>
--	--

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros de los últimos <i>[indique el número; generalmente 5]</i> años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f) son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i></p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con las subcláusula 5.3(g) de las IAO es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i></p> <p>1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i></p> <p>1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la subcláusula 5.3(i) de las IAO. <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i></p> <p>1.10 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i></p>
--	--

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	SubContratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información].</i></p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

3. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente³ a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones⁴ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

(a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.⁵

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____
 Nombre y Cargo del Firmante: _____
 Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

³ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

⁴ Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

⁵ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

4. Convenio

{Deberán incorporarse en este Convenio todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.}

Este Convenio se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - Unidad Ejecutora de Programa BID PR-L1082, Humaitá 145 piso 13, Asunción Paraguay]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____
fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____
en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*
Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 4

1. Definiciones	4
2. Interpretación.	6
3. Idioma y Ley Aplicables	7
4. Decisiones del Gerente de Obras	7
5. Delegación de funciones	7
6. Comunicaciones.	7
7. Subcontratos	7
8. Otros Contratistas.	7
9. Personal.	8
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	8
11. Riesgos del Contratante	8
12. Riesgos del Contratista	9
13. Seguros	9
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	10
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	10
16. Construcción de las Obras por el Contratista	10
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	10
18. Aprobación por el Gerente de Obras	10
19. Seguridad	10
20. Descubrimientos	10
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	10
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	11
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	11
24. Controversias	11
25. Procedimientos para la solución de controversias	11
26. Reemplazo del Conciliador	12
B. Control de Plazos	12
27. Programa	12
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	12
29. Aceleración de las Obras	13
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	13
31. Reuniones administrativas	13
32. Advertencia Anticipada	13
C. Control de Calidad	14
33. Identificación de Defectos	14
34. Pruebas	14
35. Corrección de Defectos	14
36. Defectos no corregidos	14
D. Control de Costos	15
37. Lista de Cantidades	15
38. Modificaciones en las Cantidades	15
39. Variaciones	15
40. Pagos de las Variaciones	15
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	16
42. Certificados de Pago	16

43. Pagos	17
44. Eventos Compensables	17
45. Impuestos	19
46. Monedas	19
47. Ajustes de Precios	19
48. Retenciones	20
49. multas	20
50. Bonificaciones.....	21
51. Pago de anticipo	21
52. Garantías	21
53. Trabajos por día	22
54. Costo de reparaciones	22
E. Finalización del Contrato	22
55. Terminación de las Obras	22
56. Recepción de las Obras	22
57. Liquidación final	22
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	23
59. Terminación del Contrato	23
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato	34
62. Derechos de propiedad	35
63. Liberación de cumplimiento	35
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	35
65. Elegibilidad	35

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones	<p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC, b) La Lista de Cantidades es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta. c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC. e) El Contrato es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC. f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante. g) La Oferta del Contratista es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante. h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato. i) Días significa días calendario; Meses significa meses calendario. j) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos. k) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato. l) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos. m) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación. n) Los Planos incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato. o) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
------------------------	---

	<p>p) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.</p> <p>q) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.</p> <p>r) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.</p> <p>s) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.</p> <p>t) Planta es cualquiera parte integral de las obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.</p> <p>u) El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.</p> <p>v) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>w) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.</p> <p>x) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.</p> <p>y) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.</p> <p>z) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.</p> <p>aa) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</p> <p>bb) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.</p> <p>cc) Una Variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.</p> <p>(dd) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.</p>
--	---

<p>2. Interpretación</p>	<p>2.1. Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2. Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Convenio, (b) Carta de Aceptación, (c) Oferta, (d) Condiciones Especiales del Contrato, (e) Condiciones Generales del Contrato, (f) Especificaciones, (g) Planos, (h) Lista de Cantidades,¹ y (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
<p>3. Idioma y Ley Aplicables</p>	<p>3.1. El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.</p>
<p>4. Decisiones del Gerente de Obras</p>	<p>4.1. Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.</p>
<p>5. Delegación de funciones</p>	<p>5.1. El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.</p>
<p>6. Comunicaciones</p>	<p>6.1. Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.</p>
<p>7. Subcontratos</p>	<p>7.1. El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato</p>

	sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. Otros Contratistas	8.1. El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. Personal	9.1. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC , para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista. 9.2. Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	10.1. Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
11. Riesgos del Contratante	11.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante: (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: i. el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o ii. negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista. (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

	<p>11.2. Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación; (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
<p>12. Riesgos del Contratista</p>	<p>10.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista</p>
<p>13. Seguros</p>	<p>13.1. El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales; (b) pérdida o daños a -- los Equipos; (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y (d) lesiones personales o muerte. <p>13.2. El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3. Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.</p> <p>13.5. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	14.1.El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC , además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	15.1.El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
16. Construcción de las Obras por el Contratista	16.1.El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	10.1.El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
18. Aprobación por el Gerente de Obras	<p>18.1.El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2.El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3.La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4.El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5.Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.</p>
19. Seguridad	19.1.El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
20. Descubrimientos	20.1.Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	21.1.El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

<p>22. Acceso al Sitio de las Obras</p>	<p>22.1. El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.</p>
<p>23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</p>	<p>23.1. El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.</p> <p>23.2. El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.</p>
<p>24. Controversias</p>	<p>24.1. Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.</p>
<p>25. Procedimientos para la solución de controversias</p>	<p>25.1. El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.</p> <p>25.2. El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p> <p>25.3. El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.</p>
<p>26. Reemplazo del Conciliador</p>	<p>26.1. En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las</p>

	<p>disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.</p>
	<p>B. Control de Plazos</p>
<p>27. Programa</p>	<p>27.1. Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>27.2. El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3. El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4. La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p>
<p>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</p>	<p>28.1. El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2. El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>

<p>29. Aceleración de las Obras</p>	<p>23.1. Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2. Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
<p>30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</p>	<p>30.1. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p>
<p>31. Reuniones administrativas</p>	<p>31.1. Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>31.2. El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
<p>32. Advertencia Anticipada</p>	<p>32.1. El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>32.2. El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.</p>
<p>C. Control de Calidad</p>	
<p>33. Identificación de Defectos</p>	<p>33.1. El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El</p>

	Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
34. Pruebas	34.1. Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
35. Corrección de Defectos	35.1. El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC . El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. 35.2. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
36. Defectos no corregidos	36.1. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.
	D. Control de Costos
37. Lista de Cantidades²	37.1. La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista. 37.2. La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
38. Modificaciones en las Cantidades³	38.1. Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio. 38.2. El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante. 38.3. Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones	39.1. Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas ⁴ actualizados que presente el Contratista.
40. Pagos de las Variaciones	40.1. Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
<p>² En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes: "37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa. 37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado." ³ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1: "38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios." 4 En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Calendarios de actividades" después de "Programas".</p>	
	<p>40.2. Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.⁵</p> <p>40.3. Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.</p> <p>40.4. Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.</p> <p>40.5. El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.</p>
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	41.1. Cuando se actualice el Programa, ⁶ el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes

	monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
42. Certificados de Pago	<p>42.1. El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.</p> <p>42.2. El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.</p> <p>42.3. El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.</p> <p>42.4. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.⁷</p> <p>42.5. El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>42.6. El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.</p>
43. Pagos	<p>43.1. Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.</p> <p>43.2. Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>43.3. Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.</p> <p>43.4. El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.</p>
44. Eventos Compensables	<p>44.1. Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <p>(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.</p>

	<p>(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.</p> <p>(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.</p> <p>(d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.</p> <p>(e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.</p> <p>(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.</p> <p>(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.</p> <p>(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.</p> <p>(i) El anticipo se paga atrasado.</p> <p>(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.</p> <p>(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.</p> <p>44.2. Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.</p> <p>44.3. Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p>
--	--

	44.4.El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
45. Impuestos	45.1.El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
46. Monedas	46.1.Los pagos serán efectuados en Guaraníes.
47. Ajustes de Precios	<p>47.1.Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en guaraníes. Se aplicará una fórmula similar a la siguiente:</p> $P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$ <p>en la cual: P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en la moneda específica, "c", Guaraníes; A_c y B_c son coeficientes estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en la moneda específica "c", e I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".</p> <p>47.2.Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.</p>
48. Retenciones	<p>48.1.El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente.</p> <p>48.2.Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al</p>

	<p>Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p> <p>48.3. Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.</p>
<p>49. multas</p>	<p>49.1. El Contratista deberá abonar multas al Contratante conforme al precio por día establecida en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de las multas no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dichas multas de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago de las multas no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>49.2. Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.</p>
<p>50. Bonificaciones</p>	<p>50.1. Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.</p>
<p>51. Pago de anticipo</p>	<p>51.1. El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>51.2. El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales</p>

	<p>finés mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.</p> <p>51.3. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
52. Garantías	<p>52.1. El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.</p>
53. Trabajos por día	<p>53.1. Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p> <p>53.2. El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>53.3. Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.</p>
54. Costo de reparaciones	<p>54.1. El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.</p>
	E. Finalización del Contrato
55. Terminación de las Obras	<p>55.1. El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.</p>
56. Recepción de las Obras	<p>56.1. El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el</p>

	Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
57. Liquidación final	57.1. El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	58.1. Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC . 58.2. Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC , o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.
59. Terminación del Contrato	59.1. El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato. 59.2. Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes: (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras; (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes; (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades; (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras; (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a

	<p>corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;</p> <p>(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;</p> <p>(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.</p> <p>(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.</p> <p>59.3. Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.</p> <p>59.4. No obstante, lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.</p> <p>59.5. Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
<p>60. Prácticas prohibidas</p>	<p>60.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones, organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.</p>

	<p>(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y (v) Una práctica obstructiva consiste en: <ul style="list-style-type: none"> aa. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo. <p>(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
--	---

	<ul style="list-style-type: none">(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas. <p>(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.</p> <p>(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus</p>
--	--

	<p>respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.</p> <p>(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola</p>
--	--

	<p>discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.</p> <p>(g) Cuando un Prestatario adquiriera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.</p> <p>60.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas; (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).
<p>61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato</p>	<p>61.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>61.2. Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
<p>62. Derechos de propiedad</p>	<p>62.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.</p>
<p>63. Liberación de cumplimiento</p>	<p>63.1. Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o</p>

	<p>del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.</p>
<p>64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco</p>	<p>64.1. En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.
<p>65. Elegibilidad</p>	<p>65.1. El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> (i) es ciudadano de un país miembro; o (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país. (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco. <p>65.2. Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.</p> <p>65.3. En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura,</p>

	<p>procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.</p>
--	---

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CEC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es <i>12 (doce) meses</i> .
CEC 1.1 (o)	El Contratante es <i>MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH)</i> .
CEC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es Noviembre de 2023.
CEC 1.1 (u)	<p>El fiscalizador de Obras es <i>La firma fiscalizadora designada por la Contratante que será responsable de fiscalizar la ejecución de las Obras bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora del Programa, Componente II, Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)</i>.</p> <p><i>El Contratante informará por escrito al Contratista el nombre y dirección de la Firma Fiscalizadora contratada para la fiscalización de la ejecución de tareas de este Contrato, antes del inicio de obras.</i></p> <p><u><i>Se agrega:</i></u></p>

	<p><i>El Supervisor de Contrato: es la persona designada por la Dirección General de la UEP-BID para representarle en su relacionamiento con la Fiscalización y el Contratista e interpretar los requisitos del Contrato y de los documentos que lo integran.</i></p> <p><i>El Supervisor es la persona responsable de la administración general del Contrato en nombre del Contratante establecido en las CEC, de la supervisión de los Servicios que deben cumplirse en virtud del Contrato y de la ejecución de las Obras incluidas en él. El Contratante delegará a la UEP-BID, las tareas del control general del contrato, de cuya Jefatura dependerá el Supervisor.</i></p> <p><i>A este efecto, la UEP-BID designará un Ingeniero Supervisor para realizar las tareas de Supervisión de Obra, de Control e Inspección de los trabajos y decidirá asuntos pertinentes al Contrato dentro de las limitaciones estipuladas en los documentos contractuales.</i></p>
CEC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicada en <i>Barrio Chacarita Alta de la ciudad de Asunción y está definida en los planos que se adjuntan a este PBC.</i>
CEC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es <i>Noviembre 2022.</i>
CEC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en <i>Construcción de Contención del Cauce México, correspondiente al Componente II “Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta”.</i>
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <i>No aplica</i>
CEC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El Plan de Control Ambiental de Obra (PGAS de Cauce México)</i> • <i>El Plan de reasentamiento</i> • <i>Los estudios previos de la Consultora LOGOS SRL</i> • <i>La oferta presentada</i> • <i>El Pliego de Bases y Condiciones</i> • <i>Todos los documentos que se originen dentro de la ejecución del contrato por adendas o convenios modificatorios.</i>
CEC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el Español.</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley del Paraguay</p>
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas. <i>No aplica</i>
CEC 9.1	<p>Personal Clave:</p> <p><i>Director de Obra: Arquitecto o Ingeniero con 10 (diez) años o más de experiencia general contados desde el título profesional y como Director o equivalente en al menos 3 contratos cuyos valores sumen una totalidad de al menos 1.000.000 USD.</i></p>

<p><i>En caso de que el profesional propuesto para este cargo no resida en Paraguay se exigirá que el mismo desempeñe actividades correspondientes al proyecto al menos 2 semanas al mes en Paraguay.</i></p> <p><i><u>Especialista en Estructura y Construcciones Civiles (Residente):</u> Ingeniero civil titulado con 10 (diez) años o más de experiencia general contados desde la obtención del título profesional y con experiencia en desarrollo como miembro del equipo en la construcción y/o fiscalización de obras civiles y/o estructuras de obras hidráulicas. Deberá coordinar los estudios estructurales, estudios de suelo, trabajos de topografía, excavaciones y rellenos, entre otros.</i></p> <p><i><u>Especialista Ambiental (Residente):</u> Profesional universitario egresado de la carrera de ingeniería ambiental con 5 (cinco) años de experiencia general y 3 (tres) años de experiencia específica en contratos de ejecución de construcciones civiles, implementación de PGAS, supervisión o fiscalización ambiental de obras, implementación de las ETAGs (Especificaciones Técnicas Ambientales Generales), catastrado en el MADES que deberá presentar copia autenticada de su registro habilitante vigente. Deberá hacer cumplir el PGAS, así como las normas nacionales, departamentales y municipales que rigen en materia ambiental y las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) y coordinar en todo momento sus acciones con los demás especialistas internos y externos vinculados a la intervención.</i></p> <p><i><u>Especialista en Flora:</u> Profesional universitario egresado de la carrera de Biología o Ingeniería Forestal, con especialización en flora (preferentemente maestría) con 5 (cinco) años de experiencia general y 3 (tres) años de experiencia específica en trabajos de elaboración y ejecución de planes de vegetación, inventarios de flora, restauración ecológica. Deberá elaborar un Plan de Vegetación, de acuerdo a lo establecido en el PGAS, implementar junto con el Especialista Ambiental el PMAS y realizar la recomendación y revegetación de los taludes y zonas afectadas de acuerdo al PGAS.</i></p> <p><i><u>Especialista Social (Residente):</u> Profesional universitario egresado de la carrera de licenciatura en trabajo social y/o carreras afines relacionadas a las ciencias humanas, con 5 (cinco) años de experiencia contados desde la obtención del título profesional y con una experiencia mínima de 3 contratos laborales en trabajos de manejo de grupos sociales y actores multidisciplinarios, trabajo con grupos vulnerables o conflictivos. Deberá coordinar en todo momento sus acciones con los demás especialistas internos y externos vinculados a la intervención y realizar el acompañamiento social a todas las acciones e iniciativas que se suscitan en el proceso de la ejecución de la obra.</i></p> <p><i><u>Especialista en seguridad y salud ocupacional (Residente):</u> Profesional o Técnico graduado con 5 (cinco) años de experiencia general y 3 (tres) años de experiencia en seguridad y salud ocupacional, liderando equipos en dicha área.</i></p>

	<p><i>Con registro vigente expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mínimo categoría C. Se valorará especializaciones y/o maestrías en dicha área para Arquitecto o Ingeniero.</i></p> <p><i>Se encargará de supervisar y capacitar al personal de la obra en cuanto a los procedimientos de seguridad en obra.</i></p>
CEC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: G 200.000.000.-</p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: G 100.000.000.-</p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato G 200.000.000.-</p> <p>(d) para lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratante: G 200.000.000.-</p> <p>(ii) de otras personas: G 200.000.000.-</p>
CEC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: <i>Informe de la Consultora LOGOS S.R.L. que se adjuntan a este PBC</i></p>
CEC 21.1	<p>La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será <i>en el sitio de obras dentro de los 15 (quince) días siguientes a la recepción de la orden de inicio.</i></p>
CEC 25.2	<p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: convenidos con el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay</p>
CEC 25.3	<p><i>“Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay. El mismo se desarrollará en la sede del Centro, de acuerdo con las normas de procedimiento para arbitraje que posee dicha institución, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.”</i></p>

CEC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: <i>Centro de Mediación y Arbitraje del Paraguay.</i>
B. Control de Plazos	
CEC 27.1	El Contratista presentará un cronograma para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 30 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del cronograma serán de 90 días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del cronograma actualizado será de ₡ 15.000.000 por cada presentación atrasada.
C. Control de la Calidad	
CEC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 12 meses.
D. Control de Costos	
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: <i>el Guaraní</i>
CEC 47.1	El Contrato <i>no está</i> sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes <i>“no se aplica”</i>
CEC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5 (cinco)%

CEC 49.1	<p><i>El Contratista pagará al Contratante en concepto de indemnización por demora, la cantidad de 0,1% (un décimo por ciento) del monto fijo establecido en el Contrato por cada día de atraso en la entrega de las mismas. Además de la indemnización prevista por demora en la entrega de las Obras el Contratante realizará una verificación del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico Financiero vigente.</i></p> <p><i>En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta un atraso mayor al 8% (ocho por ciento) respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente aprobado por el Contratante, corregida por cualquiera de las razones mencionadas en esta Subcláusula y sus consecuencias, el Contratante retendrá en concepto de penalización por cada mes, la cantidad de 0,03% (tres centésimos por ciento) del monto fijo establecido en el Contrato para la ejecución de las Obras. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.</i></p> <p><i>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.</i></p>
CEC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras es: No aplica
CEC 51.1	El pago por anticipo será de: <i>30% del precio del contrato y se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 60 días de presentada la solicitud de pago. A los efectos se debe presentar una garantía bancaria de anticipo por el valor total del anticipo.</i>
CEC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es 10% (diez por ciento) <i>del valor total del contrato, que podrá ser: Garantía Bancaria o Póliza de seguros</i>
E. Finalización del Contrato	
CEC 58.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar <i>30 (treinta) días siguientes a la recepción provisoria de las obras.</i></p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar dentro <i>de los 45 días siguientes a la recepción provisoria de las obras.</i></p>
CEC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CEC 58.1 es de <i>₡ 50.000.000.-</i>
CEC 59.2 (g)	El número máximo de días es <i>60 (sesenta)</i>
CEC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es <i>de 10%</i>

Sección VII. Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento

1. ANTECEDENTES

La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para implementar el Programa de Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat, a través del Contrato de Préstamo N° 3538/OC-PR, aprobado por Ley N° 5665/16. El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH (ex Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat) es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la contratación de obras referidas en estos documentos de licitación.

Para el logro del objetivo general, el Programa comprende la ejecución de los siguientes componentes: Componente I. Mejoramiento y ampliación de viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, Componente II. Mejoramiento integral del Barrio Chacarita Alta, y Componente III. Fortalecimiento de la gestión institucional del MUVH.

Componente II. Proyecto Mejoramiento Integral del barrio Chacarita Alta

El Componente II, Proyecto de Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta, tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las 998 familias que lo habitan según censo del Proyecto (año 2016) a través del mejoramiento de la habitabilidad del barrio. Sus componentes son: mitigación de situaciones de riesgo, redes de servicios públicos, infraestructura urbana y social, gestión socio ambiental y regularización de la tenencia.

Según el Dictamen de Vialidad del Proyecto N°82, de fecha 9 de julio de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda, establece que el área de intervención del Componente II abarca 15 hectáreas, cuyos límites son: la calle Florencio Villamayor, al Norte; la Avenida El Paraguay Independiente (hoy Avenida Mariscal López) y la Calle Manuel Gondra, al Sur; la calle Iturbe al Oeste; y las calles Mompox, Estados Unidos y Capitán Leguizamón, al Este.

La principal obra de eliminación de riesgo físico y ambiental del proyecto se da en la limpieza y contención de los cauces Antequera, Tacuary y México; cuya situación a través de los años ha ido afectando cada vez a más familias cuyas viviendas se encuentran asentadas al borde del mencionado cauce.

El Cauce México tiene un comportamiento hidráulico pluvial caracterizado por grandes caudales y alta velocidad, esto sumado a las características geotécnicas de los bordes genera una constante erosión inferior de las paredes laterales y desmoronamiento superior. El ancho del cauce se ve entonces en constante ensanchamiento y afectación progresiva a las viviendas del borde.

Así también, la masiva presencia de residuos sólidos (RS) en el cauce constituye el gran foco de riesgo ambiental del polígono de intervención.

Las obras contempladas en las presentes EE.TT. buscan solucionar esta situación tras los trabajos de limpieza y contención de los bordes, liberación de la zona de riesgo e implementación de obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento de la solución de ingeniería.

Considerando lo mencionado, se justifican los objetivos de la presente contratación de Obras dentro de los gastos elegibles y financiados por el Componente II del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral del Hábitat (PR-L1082).

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO

Objetivo General

Construcción de las obras de contención y protección del Cauce México.

Objetivos Específicos

- Limpieza, retiro y disposición de los Residuos Sólidos (RS) existentes en el cauce México.
- Construcción de la solución de ingeniería ya elaborada, para la contención y protección del cauce México.
- Desarrollo de proyectos ejecutivos y construcción de las obras de ingeniería complementarias a la contención y protección del cauce.
- Liberación y protección de la franja de riesgo determinada a los bordes del cauce.

3. SERVICIOS PRINCIPALES

- a. **Trabajos preliminares.** Movilización y desmovilización, Obrador, confección y colocación de carteles de obra, vallado de protección. Verificación y complemento de censo de especies arbóreas y arbustivas.
- b. **Vallado metálico de protección a las áreas liberadas.** El vallado será retirado al incorporarse en campo la empresa adjudicada al proceso de construcción de viviendas por compensación.
- c. **Limpieza, desbroce y destape, retiro y disposición de los RS.** En las laterales y fondo de los arroyos, por tramos, de aguas arriba para aguas abajo, accesos de maquinarias para retiro y de camiones para el transporte, destino de los residuos y costos. El procedimiento por etapas deberá ser definido por la empresa en su propuesta técnica. La limpieza y desbroce de vegetación arbóreas será realizado previo a la obtención de las autorizaciones pertinentes.
- d. **Excavación y perfilados - rellenos.** Retiro de vegetación, rectificación de lecho y laterales, acceso de maquinarias para la rectificación y el transporte de rellenos y desmontes, previa referenciación en censo forestal y autorización municipal.
- e. **Construcción e implementación de los sistemas de contención.** Lecho, gaviones, taludes y protecciones. Servicio a ser realizado de acuerdo con el proyecto ejecutivo y detalles

adjuntos a las presentes Especificaciones Técnicas. Deberán respetarse las especificaciones técnicas del proyecto ejecutivo de ingeniería.

- f. **Demolición, retiro y disposición de las estructuras de las viviendas afectadas.**
- g. **Retiro de viviendas en riesgo.** Serán retiradas 53 viviendas situadas al borde de los cauces en situación de riesgo.
- h. **Implementación de plan de control ambiental de la obra (PCAO).** Según lo establecido en el plan de gestión ambiental.
- i. **Implementación de Programas del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que se encuentra incluido en el Estudio de Impacto Ambiental**
- j. **Implementación de Programa del Plan de Monitoreo Ambiental y Social (PMAS) que se encuentra incluido en el Estudio de Impacto Ambiental.**
- k. **Liberación de la franja de riesgo.** Plan de trabajo, cronograma y costos en sus ítems.
- l. **Coordinación con el área social para el movimiento de familias.**

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Memoria Descriptiva de la Metodología de Trabajo

La Contratista deberá presentar un descriptivo de la Metodología de Trabajo enumerando detalladamente las tareas que se llevarán a cabo en la ejecución de las obras.

Se deberá incluir el organigrama del equipo de trabajo, misiones y funciones, nómina y respectivos antecedentes de los profesionales y técnicos que han de integrar el equipo. Este será uno de los aspectos que será evaluado para la calificación del oferente.

También se deberán describir los relevamientos topográficos y/o batimétricos a realizarse, tanto en las zonas de excavación como en las de depósitos propuestos para su ejecución, tolerancias, plazos y procesamientos propuestos.

Será de fundamental importancia la claridad metodológica en lo referente a los proyectos de disposición de suelos excavados tanto en el lecho como en las laterales de los arroyos, indicando las opciones para disposición de ese material, así como los detalles previstos para su transporte, atendiendo el Programa de manejo de residuos sólidos (comunes y especiales), efluentes y emisiones del PGAS.

También se describirá cualquier otra tarea que se deberá considerar en la etapa de implantación de las obras complementarias (puente, pasos peatonales y estructuras de descargas pluviales).

La metodología deberá contener los criterios para cumplir con los requerimientos ambientales, incluyendo el Curriculum Vitae del Profesional Responsable Ambiental, Responsable en Salud y Seguridad Ocupacional, así como del Especialista Forestal o Biólogo y el Especialista Social.

Memoria Descriptiva para la Metodología de Ejecución de las Obras

Esta Memoria deberá describir cómo se realizará cada uno de los trabajos necesarios para ejecutar las obras. Estos comprenderán, entre otros, las metodologías de ejecución propuestas para retirada de los RS de los lechos y márgenes, extracción, transporte y disposición de suelos, trabajos en los sitios de depósitos, implantación de las protecciones laterales en los arroyos.

Para la excavación en lechos, se describirá la metodología de extracción, transporte y disposición de los materiales retirados, así como los tipos de materiales.

Se deberá hacer expresa indicación en la metodología, al dimensionado de los recintos de depósito, el criterio de operación y los controles que se efectuarán para garantizar el tipo de material depositado en cada caso, de modo a cumplir con las exigencias ambientales.

Para el movimiento de suelos con excavadoras se explicitará la metodología para la excavación, transporte, disposición de suelos en los sitios de determinados para tal y acondicionamiento de la superficie de depósito cuando fuere necesario.

En correspondencia con la Memoria Descriptiva de Obras se desarrollará un Plan de Trabajos en el que se discriminarán todas las tareas con descripción de equipos necesarios para cumplir con las labores previstas.

Requisitos

Las metodologías precedentes contendrán como mínimo lo siguiente:

- Descripción cualitativa: La Contratada deberá presentar una descripción y justificación conceptual de la metodología seleccionada. Deberá explicar los recursos tanto físicos como humanos cuyo eficiente aprovechamiento se considera crítico para la implementación exitosa de la metodología propuesta.
- Alcance previsto de los estudios técnicos requeridos: La Contratada deberá presentar el alcance de las investigaciones geotécnicas, topográficas, etc. requeridos para la verificación definitiva y la implementación de la metodología propuesta.
- Descripción técnica o cuantitativa de la Metodología: Esta parte de la presentación contendrá los siguientes elementos básicos de información:
 - ✓ Datos técnicos básicos para la elaboración de la metodología.
 - ✓ Datos técnicos asumidos que serán verificados mediante investigación en forma previa a la ejecución de la obra.
 - ✓ Características físicas principales de la zona de trabajo (ubicación, clima, régimen hidrológico, geología, topografía, etc.).
- Metodología para las tareas de excavación general de la sección de proyecto con equipos terrestres indicando la secuencia de excavación transporte y disposición final de los suelos excavados, así como para el control permanente de la profundidad del corte con el objetivo de obtener la sección de proyecto.

- Equipos y personal de apoyo terrestre para las excavaciones.
- Trabajos preliminares y complementarios.
- Justificación de la elección de los equipos y maquinarias.
- Cronogramas de trabajo.

5. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

El Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación de la UEP BID del MUVH, antes del inicio de las obras, un Plan de Control Ambiental de Obra (PCAO) basado en el PGAS, el Marco Normativo especificado en el Estudio de Impacto ambiental, en toda legislación ambiental nacional y municipal, Políticas sectoriales del BID y las recomendaciones incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) tanto de la obra como de instalaciones auxiliares.

La contratista deberá atender e implementar los Programas incluidos en el PGAS. Dentro del costo de implementación de PGAS, a ser presentado por la Contratista en la planilla de precios, se debe considerar para su ejecución el equipo conformado por el Especialista Ambiental, Especialista Flora o Biólogo (El responsable ambiental residente deberá acompañar, certificar el trabajo y hacer cumplir las recomendaciones del Especialista en flora), Especialista Social y encargado de Seguridad y Salud ocupacional y otros personales de apoyo necesario la correcta ejecución y cumplimiento del mismo considerados por la Contratista. A continuación, se presenta el cuadro de programas contenido dentro del PGAS y que formara parte del PCAO de la Contratista.

COMPONENTE	PROGRAMAS
ETAPA DE DISEÑO	
1. Programa de diseño sostenible.	
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
COMPONENTE FÍSICO	2. Programa de Protección del Medio Físico: Recursos Suelo, Agua, Aire 3. Programa de Manejo de Residuos Sólidos (comunes y especiales), Efluentes y Emisiones 4. Programa de Orden y Limpieza en la Obra e Instalación y Manejo de Obradores y Campamentos 5. Programa de Manejo del Tránsito y transporte y Medidas Ambientales durante el Mantenimiento de Infraestructura, vehículos, máquinas y equipos.
COMPONENTE BIÓTICO	6. Programa de Protección de la Fauna y Flora. 7. Programa de Manejo Paisajístico.

COMPONENTE SOCIO-ECONÓMICO	<p>8. Programa de Reasentamiento.</p> <p>9. Programa de Comunicación y Relacionamiento con la comunidad (Manejo de Potenciales Reclamos y Conflictos)</p> <p>10. Programa de Capacitación Ambiental y Social</p> <p>11. Programa de Salud, Higiene y Seguridad del Personal y de Terceros en el sitio de Obras</p> <p>12. Programa de Contingencias</p> <p>13. Programa de Educación y Concienciación Ambiental para la población.</p> <p>14. Programa de Capacitaciones Técnicas y de Oficios para vinculación de jóvenes y mujeres al empleo formal o actividades comerciales.</p> <p>15. Programa de protección del patrimonio histórico, arqueológico y cultural</p>
ETAPA DE OPERACIÓN	
COMPONENTE FÍSICO	<p>16. Programa de Mantenimiento de infraestructura y Equipos.</p> <p>17. Programa de Manejo de Residuos Sólidos (comunes y especiales), Efluentes y Emisiones.</p>
COMPONENTE BIÓTICO	18. Programa de Restauración y Protección de los Espacios Naturales
COMPONENTE SOCIO-ECONÓMICO	19. Programa de Educación Socio Ambiental y Sanitaria.
PLAN DE MONITOREO	
MONITOREO	<p>20. Programa de Gerenciamiento Ambiental</p> <p>21. Programa de Monitoreo de Calidad del Agua del Arroyo México.</p> <p>22. Programa de Monitoreo Ecosistémico y de la Biodiversidad.</p>

El PCAO debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte, relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de aguas, extracción de materiales, producción de concreto y asfalto). El PCAO aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando sea necesario a efecto de asegurar que el PCAO contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las obras que se estén ejecutando.

Se deberá atender mínimamente los siguientes lineamientos:

1. Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables, atendiendo los programas a ser implementados en la etapa de construcción del PGAS;
2. Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro, con procedimientos de trabajo seguros;
3. Proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, proveerles de equipos de protección individual y colectivo de acuerdo a los riesgos a los que estarán expuestos;
4. Vela por la protección del medio ambiente, la fauna y flora del lugar, interviniéndose lo mínimo posible la zona y recomponiendo aquellas afectadas;
5. Proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables;

6. Velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales locales y de la OIT a los que el país anfitrión es signatario;
7. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), acoso sexual;
8. Incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas;
9. Trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales;
10. Involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas;
11. Proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias y proteja a los denunciantes.

Normas de conducta

Se deberá tener en cuenta para la elaboración del manual de normas de conducta, los siguientes Lineamientos mínimos (también especificados en el Anexo del Plan de Gestión Ambiental y Social):

1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción, incluidos el PGAS con sus programas.
2. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Contratante, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
3. El uso de sustancias ilegales
4. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social)
5. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada, transmitiendo una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones
6. El acoso sexual prohibiendo el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado;
7. Violencia, incluida la violencia sexual y / o de género, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad.

8. Explotación, incluida la explotación y el abuso, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder.
9. La protección de los niños incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto
10. Requisitos de saneamiento, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas.
11. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales);
12. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio)
13. Obligación de denunciar violaciones de las Normas
14. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo, socializado con los trabajadores en las capacitaciones a ser impartidas en el marco del Programa de Capacitación Ambiental y Social del PGAS y firmado por cada trabajador para indicar que:

- recibió una copia de las Normas
- se le explicaron las Normas;
- reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

La contratista deberá elaborar un mecanismo de aplicación de las consecuencias de las violaciones a las normas de conductas.

Se desplegará una copia de las Normas en un lugar fácilmente accesible para la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el personal del Contratista, el personal del Contratante y las personas afectadas.

Manejo del Medio Antrópico

La Contratista deberá atender a los siguientes aspectos:

- **Censo Forestal**

El Contratista deberá presentar dentro de las actividades del cronograma el tiempo estimado para la realización del Censo forestal que deberá contar con el georreferenciamiento de cada individuo, nombre común y científico, medidas (diámetro a la altura del pecho (DAP), altura), fotografía, estado fitosanitario y un Plan de Vegetación, incluido el tiempo para la gestión y obtención de permisos pertinente previo al inicio de la obra, pudiendo darse paralelamente a los trabajos preliminares como topografía etc.

Por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del Contratista elaborar los documentos necesarios y gestionar los permisos municipales pertinentes de aquellos individuos que deberán ser retirados previa comunicación y autorización de los especialistas ambientales de la Fiscalización y la Contratante.

- **Ordenamiento de la circulación**

Tiene como objetivos establecer las pautas de circulación de peatones y de todo tipo de vehículos y maquinarias afectados por la obra. Preservar la seguridad y salud de peatones y minimizar los impactos negativos sobre el medio natural. Minimizar también los impactos negativos sobre bienes propios y de terceros y mantener la calidad visual del paisaje.

La Contratista deberá optimizar tiempos de construcción e implementar un programa de comunicación con las comunidades cercanas al área afectada por los trabajos, informándoles el grado de avance de obra, así como las restricciones de paso y peligros.

Previo al inicio de ejecución de las obras, la Fiscalización de la Obra deberá contar con el Esquema de Circulación (desvíos, salidas de emergencias, señales, etc.) de todos los vehículos y maquinarias utilizadas en la etapa constructiva presentado por la Contratista, además de un personal asignado por este último para implementar el programa de manejo de tránsito.

También deberá implementar una adecuada señalización en obra, de modo de favorecer el orden y limpieza de los sitios de trabajo, así como la protección y seguridad del personal en obra y pobladores cercanos. Debe comunicar y acordar con la autoridad local competente las alteraciones a la circulación si fueren necesarias, señalizando las salidas normales y de emergencias para casos que así lo requieran.

Todos los vehículos utilizados para el transporte de material extraído en obra deberán cumplir con las reglamentaciones de tránsito, seguros, tara, permiso de transporte de carga y toda otra reglamentación que atiendan el caso.

- **Atenuación de las afectaciones a los servicios públicos e infraestructura.**

Se deberá interferir lo mínimo posible con las trazas de servicios subterráneos y aéreos a fin de reducir los trabajos necesarios de relocalización y reconstrucción de servicios públicos. Evitar deterioros en instalaciones de servicios y evitar también atrasos en la ejecución de la obra por aparición de interferencias con servicios no previstos.

Cuando sea preciso, la Contratista deberá realizar sondeos previos a la ejecución de las obras que permitan determinar la localización y cotas de implantación exactas de posibles interferencias con servicios públicos subterráneos.

La Contratista deberá realizar las gestiones y consultas pertinentes a entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos, propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier otro tipo que puedan interferir con las obras. Asimismo, deberá

realizar la gestión de remoción y/o relocalización de instalaciones de servicios que obstaculicen el desarrollo de las tareas.

En caso de que se diese la necesidad de cortes de servicios, la Contratista deberá informar a la comunidad afectada, al momento y durante el periodo de los cortes.

- **Programa de comunicación**

La Contratista deberá desarrollar e implementar un Plan de Comunicación (PCOM) de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Programa de comunicación y Relacionamiento con la Comunidad del PGAS, así también atender, a través del responsable social, al manejo de potenciales reclamos y conflictos según lo consensuado con la Coordinación Social de la UEP/BID del MUVH.

- **Programa de contingencias**

La Contratista deberá establecer un conjunto de acciones o medidas, que tienen como objetivo dar respuesta rápida y efectiva ante contingencias de diversa naturaleza que pueden producirse durante las diversas operaciones de la etapa constructiva, de manera a minimizar los impactos negativos ocasionados por la ocurrencia de ellas, atendiendo el Programa de Contingencias del PGAS. Pudiendo contemplarse mínimamente las siguientes:

- Incendios.
- Explosiones.
- Derrame de sustancias varias.
- Atropellamiento de animales domésticos.
- Incidentes laborales (sin lesiones)
- Accidentes laborales (con lesiones: cortes, golpes, fracturas, etc.)
- Exposición a sustancias peligrosas.
- Emergencias sanitarias.
- Avistamiento de animales silvestres.

La empresa Contratista deberá nominar un Responsable en Seguridad, quien será el responsable de la coordinación y la implementación práctica de un Plan de Contingencias ante sucesos anormales. Asimismo, deberá contar con una Brigada de Emergencia, encargado de ejecutar los procedimientos de emergencia. El Responsable de Seguridad, deberá realizar la capacitación de todo el personal perteneciente a la obra, en referencia al grado de responsabilidad de cada uno de ellos en caso de ocurrencia de un suceso anormal.

Para la elaboración del plan de contingencia se deberán considerar por lo menos los siguientes pasos principales:

- Análisis de amenazas y riesgos.
- Identificación y priorización de contingencias.
- Desarrollo de escenarios para el proceso de planificación.
- Preparación de un plan de contingencia para cada escenario elegido.
- Difusión del plan de contingencias.

Cada uno de los pasos de la planificación de contingencia se deberá realizar sobre la base de una buena información y conocimiento profundo de temas como:

- Posibles amenazas, factores de vulnerabilidad y riesgos asociados a la naturaleza del subproyecto.
- Las lecciones aprendidas en emergencias ocurridas en proyectos similares y las intervenciones de recuperación.
- Recursos humanos disponibles y las capacidades para contribuir a hacer frente a las emergencias.

Se deberá tener el máximo cuidado para evitar el derrame de desechos, combustibles, aceite, químicos u otras sustancias de cualquier naturaleza. Todo el personal será entrenado acerca de los métodos adecuados para evitar dichos derrames, además de los métodos de limpieza.

Si fueren derramados combustibles y/o aceites en sitios adyacentes o próximos al agua, el Contratista instalará una barrera alrededor del área de potencial derrame para evitar la contaminación. Deberá mantenerse "in situ" suficiente cantidad de material absorbente como precaución ante posibles derrames y/o cualquier otro elemento necesario para atender la contingencia.

El Contratista es el único responsable de la limpieza inmediata de cualquier derrame de combustible, aceites, químicos u otro material, la cual se hará a entera satisfacción de la Fiscalización y de la autoridad de aplicación. El Comitente no asume ninguna responsabilidad por cualquier derrame o limpieza de la cual no sea directamente responsable. Si la Contratista no comienza la limpieza de inmediato o la ejecuta incorrectamente, el Comitente podrá hacer ejecutar el trabajo por otros y cargar el costo a la empresa Contratista.

El Responsable de Seguridad definirá la topología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendio y deberá inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento. Los objetivos mínimos a cumplir son:

- a. Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos en los productos de la combustión.
- b. Asegurar la evacuación de las personas.
- c. Capacitar al personal en la prevención y extinción del incendio.
- d. Prever las instalaciones de detección y extinción.
- e. Facilita el acceso y la acción de los bomberos.

El Responsable de Seguridad deberá inspeccionar también las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendio para asegurar su correcto funcionamiento. Tendrá a su cargo la elaboración de informes mensuales sobre estadísticas y reportes de accidentes.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendio deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación socializada con todos los

trabajadores verbalmente y mediante planos impresos exhibidos. Los tubos de evacuación de humos y las chimeneas deben aislarse térmicamente cuando atraviesen paredes, techos o tejas combustibles, aun tratándose de instalaciones temporarias.

Deberán colocarse avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salidas).

Programa de Salud, Higiene y Seguridad del Personal y de terceros en el Sitio de Obra.

La Contratista deberá dar cumplimiento a la norma que rige sobre la seguridad en la Construcción y debe seguir el lineamiento del PGAS, específicamente en cuanto a los siguientes: Programa de Salud, Higiene y Seguridad y de terceros en el Sitio de Obra, Programa de Capacitación Ambiental y Social, cuyos principales aspectos técnicos contemplan:

- **Capacitación del personal**

Dentro de las exigencias, el personal debe contar con capacitación en el área de: elementos de protección personal, de primeros auxilios, respuestas a contingencias, trabajos peligrosos (con sustancias peligrosas, a desnivel, con exposición a temperaturas extremas, con equipos o maquinarias peligrosas, etc.) y señalizaciones, entre otras.

- **Transporte del personal**

Dentro de la exigencia que deben cumplir los vehículos utilizados para el transporte de personal se tiene:

- ✓ Ser cubiertos.
- ✓ Disponer de asientos fijos.
- ✓ Ser acondicionados e higienizados adecuadamente.
- ✓ No transportar simultáneamente, en un mismo habitáculo, trabajadores y materiales equipos, salvo que existan separaciones adecuadas para uno u otro fin.
- ✓ Disponer de escaleras para ascenso y descenso de los trabajadores.

Plan de Monitoreo Ambiental y Social

La Contratista deberá realizar el control de la calidad de las aguas del cauce México, aguas arriba y aguas abajo, con el fin de evaluar los potenciales impactos ambientales sobre este curso hídrico y monitoreo de la biodiversidad mediante observación y registro habitual de cambios en el estado y las tendencias de las especies de fauna y flora o sus poblaciones, atendiendo los parámetros establecidos en el Programa de Monitoreo Ambiental Complementario.

Informes ambientales y sociales de la Contratista

La contratista deberá presentar informes mensuales descriptivos de todas las actividades desarrolladas en el marco de la implementación del PGAS teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- a. Cumplimiento de las actividades y/o especificaciones de los programas del PGAS/PCAO

- b. Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;
- c. Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, lesiones que requieran tratamiento, accidentes y muertes;
- d. Interacciones con los entes reguladores o terceros: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);
- e. Estado de todos los permisos y acuerdos:
 - lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente), situación de los sitios (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);
 - retiro de materiales y residuos sólidos, retiro de efluentes
 - enumerar las áreas que tienen acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente);
 - identificar las principales actividades emprendidas en cada área durante el período del informe correspondiente y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento);
 - para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades y estado actual durante el período del informe correspondiente).
 - f. Estado de avance de los programas del PGAS y PMAS con sus planillas de seguimiento.
 - g. Capacitación:
 - i. Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;
 - ii. Número y fechas de la capacitación y/o la sensibilización, número de trabajadores que reciben formación (en el informe del período y en el pasado);
 - h. Anexar las planillas de gestión de los residuos sólidos y residuos peligrosos.
 - i. Registro fotográfico actualizado según el mes analizado.
 - j. Registro documental actualizado según el mes analizado

Cabe destacar que los aspectos ambientales mencionados en estas especificaciones son mínimos e indicativos, siendo responsabilidad del oferente y contratista adjudicado conocer el Plan de Gestión Ambiental y Social de la Construcción de las obras de contención y protección del Cauce México, para la presentación de propuesta y posterior implementación.

Instalaciones para el personal

Vestuarios y baños

Se deben instalar vestuarios, lavados de manos, duchas y baños dimensionados de acuerdo a la cantidad de trabajadores. Los vestuarios, duchas (frio caliente) y baños deben ser utilizados únicamente para los fines previstos y mantenerse en adecuadas condiciones de higiene y

desinfección. Se puede prever duchas y/o baños químicos portátiles para los frentes de obras en cantidad adecuada al número de trabajadores, retirándose y disponiendo de los efluentes con empresas habilitadas con licencia ambiental. Por ningún motivo las conexiones de los lavados de manos, baños y/o duchas podrán ser descargadas al cauce hídrico.

Comedor

Se debe proveer locales adecuados para comer, provistos de mesas y bancos, con resguardo del sol, acordes al número total de personal en obra por turno y a la disposición geográfica de la obra, los que se deben mantener en condiciones de higiene y desinfección que garanticen la salud de los trabajadores.

Agua de uso y consumo humano

Se debe asegurar, en forma permanente el suministro de agua potable fresca a todos los trabajadores, cualquiera sea el lugar de sus tareas, en condiciones, ubicación y temperatura adecuadas, es responsabilidad del residente de obra y el especialista en SSO velar por el cumplimiento de este ítem. Los tanques de reserva y bombeo, deben estar contruidos con materiales no tóxicos adecuados a la función, contando con válvulas de limpieza y se les debe efectuar vaciado e higienización periódica y tratamiento bactericida, además de efectuar un análisis físico químico en forma anual y bacteriológica en forma semestral (en caso de no ser provisto por la red de agua potable local).

6. PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA

La Contratista deberá realizar ensayos de campo y laboratorio, confirmar y verificar la topografía del terreno natural, así como los datos hidráulicos, geotécnicos y geométricos para definir la necesidad de incluir un canal de aguas bajas, propuesto en el PGAS.

El proyecto ejecutivo de la obra complementaria incluye diseño de retentores de RS aguas arriba deberán ser elaborados por la Contratista o por empresa subcontratada y debidamente habilitada. Estas obras sólo podrán ser implantadas después de la aprobación por la MCA, de los proyectos ejecutivos presentados que deberán atender el Programa de diseño sostenible del PGAS. La preparación de los proyectos incluye:

- La determinación del sitio exacto de implantación de las obras en función de los detalles que la MCA pase previamente para la Contratista.
- La determinación de las distintas metodologías constructivas, según las características de cada tipo de obra.
- La solución de las interferencias con instalaciones existentes.

Esta actividad se divide en dos etapas: la elaboración y la presentación:

Elaboración de los Proyectos Ejecutivos.

Incluye:

- La recopilación, y evaluación de antecedentes necesarios para la ejecución de las obras.

- Los estudios de factibilidad cuando sean necesarios.
- Las Memorias Técnicas y Planos que definan el sitio de implantación de las obras a ejecutar.

La Ingeniería de Detalle, deberá incluir todas las memorias y planos necesarios para la construcción de las obras.

En la propuesta metodológica la Contratista deberá presentar el plan de trabajo correspondiente, detallando todas las obras complementarias.

La documentación técnica de los proyectos ejecutivos de las obras complementarias podrá presentarse, para su aprobación, por obra. En forma previa a la presentación de dicha documentación técnica, la Contratista deberá presentar para su aprobación el listado completo de planos, memorias, cómputos, topografía, aforos, ensayos in - situ y de laboratorio, etc. que haya sido utilizada y/o elaborada para confección de los proyectos ejecutivos.

El Contratista proporcionará los proyectos ejecutivos de las obras y se hará responsable de la estabilidad, durabilidad y seguridad de las mismas. Además, si faltaran algunos aspectos de ingeniería en la documentación de licitación también será responsable de proporcionar suficientes planos y especificaciones para complementar los proyectos.

A tal fin el Contratista efectuará las investigaciones, pruebas, estudios y análisis que estime necesarios para conocer las condiciones geotécnicas, hidrológicas, hidráulicas y estructurales de las obras.

Los proyectos ejecutivos deberán cumplir con los niveles de calidad y presentación estipulados por las normas técnicas de ingeniería del Paraguay, respetando los formatos de láminas y planos.

Entregas de la Ingeniería de detalle.

La documentación de la Ingeniería Complementaria deberá ser aprobada por la MCA, previa intervención del área técnica correspondiente, y antes de comenzar la ejecución de las obras (aprobación preliminar).

La documentación del Proyecto de Detalle deberá presentarse una vez obtenida la Aprobación Preliminar. Con la aprobación de esta documentación la Contratista obtendrá la Aprobación Final del sector presentado y quedará en condiciones de iniciar las obras.

El Contratista dispondrá de un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos para la presentación de la primera entrega de Ingeniería Complementaria, contados desde la fecha de la firma de contrato.

La Ingeniería de Detalle se irá entregando antes de los 30 (treinta) días corridos de aprobada la

primera entrega de la Ingeniería Complementaria. Las siguientes entregas de Ingeniería Complementaria y de Detalles deberán ser efectuadas de forma tal de no producir atrasos en la ejecución de la obra.

Para las entregas de la Ingeniería Complementaria y de Detalle o las re-entregas, el Contratista entregará al menos dos copias de las especificaciones, planos y otros datos. Los planos se harán en AutoCad Tamaño A1 y las especificaciones, memorias y cualquier otro dato en papel blanco tamaño A4, incorporando todos los planos de detalle, memorias y bases de datos que la Fiscalización considere necesarios para la mejor comprensión, ejecución y documentación de las obras.

Todo el trabajo de diseño del Contratista será entregado a la Fiscalización para su revisión y aprobación en paquetes completos y ordenados. No se permitirá ninguna construcción hasta después de la aprobación por parte de la Fiscalización de la Ingeniería de Detalle. El Contratista será el único responsable de la coordinación entre las partes de las obras en etapa de diseño y las partes que se encuentran en construcción.

La revisión de la Fiscalización consistirá solamente en la revisión general de las obras y el cumplimiento de los documentos contractuales, y la revisión detallada de la Ingeniería se efectuará a través de las oficinas técnicas correspondientes para su aprobación. La revisión y aprobación de la Fiscalización no relevará al Contratista y a su Proyectista de su responsabilidad con referencia a la Ingeniería de Detalle.

Revisión de la Ingeniería de detalle.

En los documentos revisados, la Fiscalización indicará en cuál de las siguientes condiciones se encuentra la documentación revisada:

- Sin observaciones: significa que la entrega fue revisada y que la Fiscalización no tiene comentarios u observaciones. El Contratista puede proceder a la construcción.
- Copia registrada: No requiere revisión de la Fiscalización.
- Con observaciones / no requiere re-entrega: Significa que la entrega fue revisada y la Fiscalización tiene algunos comentarios u observaciones menores. El Contratista puede proceder, previa cumplimiento de las observaciones formuladas, con la construcción.
- Con observaciones / requiere re-entrega: Significa que la entrega fue revisada y la Fiscalización tiene algunos comentarios u observaciones importantes. El Contratista debe revisar la entrega según los comentarios formulados y re-entregarlo a la Fiscalización para una nueva revisión. No se puede proceder a la construcción.
- No aceptable: Significa que la entrega no cumple con los elementos básicos requeridos por los documentos del contrato. La entrega está rechazada y debe ser entregada de nuevo en concordancia con los documentos del contrato.

Cada entrega de la Ingeniería de Detalle será revisada por la Fiscalización y devuelta al Contratista dentro de un plazo de 21 (veintiún) días luego de recibida. Si se realizaran varias entregas o reentregas en períodos cortos de tiempo, se podrá aplicar una extensión del período de revisión.

Luego de cada revisión, la Fiscalización proveerá al Contratista de una lista por escrito con los aspectos que requieran revisión. Cuando se requieran correcciones o re-entregas, los comentarios le serán devueltos al Contratista en una copia de especificaciones y planos y la Fiscalización guardará otra copia con los comentarios que hubiere formulado.

Luego de la corrección satisfactoria de una entrega de Ingeniería de Detalle, la Fiscalización notificará al Contratista de la aprobación de la parte específica o del total del diseño y permitirá se comience la construcción de la parte aprobada.

No se permitirá la construcción de partes de las obras que no tengan la aprobación de la Fiscalización.

De cada entrega de Ingeniería de Detalle aprobada por la Fiscalización, el Contratista confeccionará 5 copias para uso de la Fiscalización.

Documentación técnica conforme la obra ejecutada (as built).

Dentro de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Recepción Provisoria de las obras, el Contratista presentará a la Fiscalización dos (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme a la obra ejecutada. La documentación técnica estará integrada por los planos, memorias y estudios del proyecto ejecutivo, los planos de Ingeniería de Detalle, la información topográfica y geotécnica completa y manuales de operación y mantenimiento.

La documentación será ajustada y actualizada para que represente con fidelidad y exactitud la condición y forma final de la obra. El formato de esta documentación cumplirá con los mismos requisitos establecidos en el ítem 6. PROYECTOS EJECUTIVOS DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

De todos los planos conforme a la obra, el Contratista entregará 5 (cinco) copias impresas y un reproducible, debiendo hacer además una versión digital.

7. ESPECIFICACIONES GENERALES

7.1. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION

Este ítem consiste en el traslado de personal, equipo, materiales, campamentos y otros, que sean necesarios al lugar en que desarrollará la obra antes de iniciar y al finalizar los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

CONSIDERACIONES GENERALES

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones transportadores de plataforma baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo

liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc., teniendo en cuenta las medidas del programa de manejo de tránsito y transporte.

Este equipo será revisado por la Fiscalización en la obra y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo en cuyo caso el Contratista deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no podrá generar ningún reclamo por parte del Contratista.

Si el Contratista opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por la Fiscalización.

El Contratista no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización escrita de la Fiscalización.

Medición

La movilización se medirá en forma global. El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el Contratista en el proceso de licitación.

Pago

Las cantidades aceptadas y medidas como se indican a continuación serán pagadas al precio de Contrato del ítem "Movilización y Desmovilización". El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección. El pago global de la movilización y desmovilización será realizado de una sola vez.

7.2 INSTALACIÓN DE OBRADOR Y ELEMENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN Y LA SUPERVISIÓN

Obrador

El Obrador deberá atender todas las exigencias de las normas del Paraguay para este tipo de instalación y las exigencias del Programa de orden y limpieza en la obra e instalación y manejo de obradores, y campamentos, programa de manejo de residuos sólidos, efluentes y emisiones, como del Programa de manejo paisajístico del PGAS, entre otros.

Este ítem se refiere a el alquiler de una construcción destinada a ser el obrador, oficinas, laboratorios, tanto para la Contratista como para la Fiscalización, como de los necesarios para el replanteo de los trabajos.

Serán por cuenta de la Contratista, alquileres y permisos de ocupación para instalaciones. Asimismo, serán por cuenta de la contratista todas las tramitaciones ante distintos organismos públicos y privados, como también el pago de derechos de circulación, peajes, autorizaciones, etc., para el transporte de los distintos equipos y herramientas.

Como parte de la propuesta y dentro de la metodología de trabajo la Contratista deberá explicar cómo se desarrollarán todas estas tareas y provisiones.

Medición

El obrador se medirá en forma mensual. El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el Contratista en el proceso de licitación.

Pago

Las cantidades aceptadas y medidas como se indican a continuación serán pagadas al precio de Contrato del ítem "Obrador (Incluye Oficinas, Vestuarios y Baños)". El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección. El pago se realizará en forma mensual por el tiempo estipulado en planilla.

Elementos para la Fiscalización y Supervisión de Obra

La empresa Contratista pondrá a disposición de la Fiscalización y de la Supervisión de Obra desde el día del replanteo y hasta la Recepción Definitiva de la misma, un inmueble de por lo menos tres ambientes de 20,00 m² cada uno, para uso de oficina y sala de reuniones, con cocina y baño completos, con servicio de agua fría y caliente, que deberá estar ubicado en las inmediaciones de la obra. Todos los ambientes tendrán los elementos acordes a su destino y su mobiliario que deberá ser nuevo y definido acorde a las necesidades de la Fiscalización. Asimismo, la Contratista arbitrará los medios para proveer el resguardo en el obrador de los equipos de la Fiscalización y la Supervisión.

Elementos

Desde el inicio de los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de la obra deberá la Contratista proveer a la Fiscalización y la Supervisión de Obra de todos los elementos que estas soliciten y que, a su solo juicio, sean necesarios para el replanteo, control, verificación, Fiscalización, revisión y medición de los trabajos.

Proveerá a su vez para la oficina de Fiscalización y Supervisión dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de contrato:

- Vestimenta de seguridad para personal de la Fiscalización y la Supervisión de la obra (botas de seguridad, casco de seguridad, equipo de lluvia, borceguíes, camperas, etc.).
- Vehículo para traslado hasta el sitio de las obras.

Por otra parte, deberá proveer la mano de obra necesaria (ayudantes, laboratoristas, un dibujante AutoCAD), para los trabajos de replanteo, medición, control y verificación de obra.

7.3 CONFECCION Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA

El CONTRATISTA deberá proveer y colocar en el emplazamiento que indique la Fiscalización dos carteles de 2.0 m x 1.5 m., a 2.0 m. del nivel del terreno natural.

El cartel será construido con armazón de metálico forrado con chapa, sostenido por una estructura de metálica y el texto del mismo será indicado por la Fiscalización, como también la ubicación del mismo.

El CONTRATISTA deberá colocar además todas las señalizaciones necesarias para garantizar la circulación vehicular y peatonal como ser carteles de obra, letreros, barreras, balizas y todas las indicaciones tendientes a brindar seguridad al personal ocupado y a las obras en ejecución. Dicho cartel de obra estará provisto de la inscripción siguiente:

COMITENTE (incluido logotipo)

CONTRATISTA:

LICITACION PUBLICA Nro.

OBRA:

FONDOS:

Correrá por cuenta del CONTRATISTA el mantenimiento de los carteles, debiéndolos conservar en las condiciones originales durante la vigencia del contrato.

Medición

El cartel de obra se medirá por unidad. El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el Contratista en el proceso de licitación.

Pago

Las cantidades aceptadas y medidas como se indican a continuación serán pagadas al precio de Contrato del ítem "Confección y colocación de cartel de obra". El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección. El pago se realizará por unidad.

7.4 VALLADO DE PROTECCION

Se determinará la necesidad de cerrar el perímetro de la obra con un vallado, de manera a proteger a las personas que circulan en la zona de obra y personas extrañas no ingresen al sitio de operaciones.

El cerco será de 1.80 m de altura. Se aclara que los cercos a colocar en el perímetro que circunda la obra y obrador, serán con portones y puertas de entrada suficientemente resistentes para garantizar la seguridad de cerramiento. El cerco se colocará dentro de los 10 días contados a partir del acta de inicio, y correrá por cuenta del CONTRATISTA el mantenimiento de los estos, debiéndolos conservar en buenas condiciones durante la vigencia de las obras. Las mismas deberán estar incluidas dentro de la oferta.

Medición

El vallado de protección se medirá por m2. El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el Contratista en el proceso de licitación.

Pago

Las cantidades aceptadas y medidas como se indican a continuación serán pagadas al precio de Contrato del ítem "Vallado de protección". El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección. El pago se realizará por metros cuadrados.

7.5 LIMPIEZA, DESBROCE Y DESTAPE

ALCANCE

De acuerdo con las Especificaciones contenidas en esta Sección y según se muestra en los Planos, el Contratista deberá limpiar, desbrozar, y destapar las áreas indicadas. La limpieza, el desbroce y el destape serán realizados de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos según el proyecto de Recuperación del Cauce México, localizado en el barrio de la Chacarita Alta, Asunción.

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Los trabajos arriba descriptos, en todo momento deberán realizarse de tal forma a no poner en peligro el equilibrio ecológico; para tal efecto, y a manera de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de este Ítem, el Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Previo al inicio de las actividades de este ítem, la Contratista deberá contar con el censo forestal aprobado por la fiscalización y la supervisión y haber identificado los individuos forestales que se serán afectados por la obra.

En caso de que el CONTRATISTA vea la necesidad de remover uno o más árboles a causa de la obra en cuestión, se deberá primeramente analizar la factibilidad de trasplante como se indica en el PGAS, en caso de ser inevitable la remoción el contratista deberá solicitar autorización por escrito tanto a la FISCALIZACION como a la Municipalidad para, una vez autorizado, proceder al corte y/o destronque de árboles afectados al tramo, utilizando auxilio mecánico y trasladando el material extraído a vertederos destinados para el efecto.

El CONTRATISTA se encargará, de dar cumplimiento a los programas del PGAS relacionados con la Protección de la Fauna y Flora, Manejo Paisajístico, de Restauración y Protección de los espacios naturales a las leyes y ordenanza ambientales que rigen en materia de remoción y reforestación establecidas por los mismos.

Las cantidades y tamaños de árboles a ser plantados según ordenanzas municipales que regulan los espacios verdes en la Municipalidad de Asunción, indica que por cada árbol removido se deberán plantar diez (10) árboles pequeños (de aprox. 1,5m o más) a de la misma especie u otra indicada por la municipalidad, pudiendo realizarse un Plan de vegetación particular para el barrio, de acuerdo entre las partes (Contratista, Fiscalización, Contratante y Municipalidad). Los cuidados culturales pertinentes son indicados por el municipio, en cuanto a la periodicidad y

duración para asegurar un crecimiento adecuado y recomposición, el contratista deberá contemplar al menos 2 años según experiencias municipal.

La Fiscalización y/o la Supervisión podrá señalar los arbustos, especies ornamentales o árboles que deberán permanecer en su lugar o ser trasladados a otros sitios por razones estéticas o para preservación del medio ambiente.

El Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y prevenir incendios forestales en cualquier área involucrada con las operaciones de construcción.

Parte de la capa de suelo vegetal removido o excavado, si la hubiere, y que será producto del desbroce y destape, deberá ser acopiado convenientemente en lugares apropiados, para luego ser reutilizado como revestimiento vegetal de los taludes de la presa.

El Contratista pondrá toda precaución razonable, incluyendo la aplicación de medidas temporales y permanentes, durante la ejecución de los ítems descritos en esta Sección, para controlar la erosión y evitar el deslizamiento de taludes naturales durante este proceso de los trabajos, siguiendo el curso del arroyo: México

LIMPIEZA

La limpieza consistirá en el talado de árboles autorizados, corte de arbustos y el retiro y la deposición de toda madera caída, residuos sólidos y vegetación objetables. La limpieza también consistirá en la demolición y el retiro del lugar de las obras de toda edificación, cercos y demás objetos hechos por la mano del hombre que se ubican en la zona de construcción. Será responsabilidad de la CONTRATISTA capacitar al personal de limpieza en cuestiones relacionadas con el sistema de manejo de residuos sólidos, que incluyen: Seguridad e Higiene Ocupacional (uso de equipos de protección personal, riesgos y seguridad laboral, etc.), y Estabilidad de Laderas (precauciones, plan de contingencia, etc.)

Las áreas requeridas para la construcción de las Obras Permanentes deberán ser limpiadas completamente. El Contratista deberá limpiar también las áreas requeridas para su conveniencia, las áreas de préstamo, áreas de depósito y caminos temporarios. Los árboles y los arbustos en las áreas de depósito a limpiarse, deberán ser cortados a no más de 30 cm sobre el nivel del suelo. Atendiendo siempre al cumplimiento de las medidas dispuestas en los programas del PGAS.

Así también, será responsabilidad de la CONTRATISTA la limpieza y disposición adecuada de los residuos acumulados en la obra posterior a una lluvia, en caso que ello afectará o impidiera proseguir con la obra. El trabajo será monitoreado en forma permanente por los técnicos de campo de la Contratista y en forma periódica por la Supervisión.

DESBROCE

El desbroce consistirá en la remoción, transporte, y depósito de cepas (tocones), raíces con un diámetro de 2,5cm o más, troncos enterrados y materiales orgánicos u objetables similares. Las áreas requeridas para la construcción de las Obras Permanentes deberán ser desbrozadas. Los

límites del desbroce se extenderán 2 m más allá de los límites de excavación para las estructuras y pies de los terraplenes, o como indique la Fiscalización.

DESTAPE

El destape consistirá en la remoción, el transporte y el depósito de todo el suelo blando superficial, basuras objetables, escombros, humus, material orgánico, material pantanoso, y vegetación ya sea sobre o por debajo del nivel del agua. El destape será requerido para todas las fundaciones de los muros de gaviones. El destape deberá ser ejecutado en una extensión y hasta una profundidad tal, que sea removida toda la vegetación con excepción de las raíces capilares de hasta 2 mm de diámetro.

DEPÓSITO DE LOS DESECHOS Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

Todos los árboles, arbustos y otros materiales combustibles extraídos durante la limpieza y el desbroce, serán colocados en contenedores en áreas de desechos indicados en los planos y/o aquellas aprobadas conforme al Programa de Gestión de Residuos Sólidos, Efluentes y Emisiones, por un periodo no mayor a 48hs. El retiro y disposición final de los residuos comunes y peligrosos deberá ser previamente definidos con la Supervisión y la Fiscalización con orientación de la MCA.

La CONTRATISTA deberá disponer los residuos atendiendo la clasificación propuesta en PGAS, así mismo deberá presentar un informe sobre los residuos dispuestos, con la planilla de contenido mínimo especificado en el PGAS y debidamente firmado por el Responsable ambiental de la Contratista.

Medición

La limpieza, Desbroce y Destape de protección se medirá por m². El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el Contratista en el proceso de licitación.

Pago

Las cantidades aceptadas y medidas como se indican a continuación serán pagadas al precio de Contrato del ítem "Vallado de protección". El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección. El pago se realizará por metros cuadrados.

No se realizarán pagos separados por los trabajos de limpieza y desbroce y los mismos deberán ser incluidos en el ítem de rellenos.

7.6 EXCAVACIONES Y PERFILADOS

ALCANCE

De acuerdo con las Especificaciones contenidas en esta Sección y según se muestra en los Planos, el Contratista deberá ejecutar todas las excavaciones, remociones, perfilados de las excavaciones para la implantación de las diversas estructuras, el depósito del material excavado y/o removidos en los sitios identificados en el Plan de Acción del Contratista referido al Medio Ambiente, preparar las fundaciones requeridas para los trabajos, y estabilizar los taludes naturales o de excavación cuando así se requiera.

Antes de iniciar la excavación, el CONTRATISTA deberá examinar la zona para considerar los antecedentes de escurrimiento superficial de agua en días de lluvia y se hará de ser necesario, las previsiones del caso. Esta previsión, incluirá el estudio de la defensa más adecuada en los puntos donde el escurrimiento deba ser evitado parcial o totalmente de acuerdo con las medidas mitigadoras de Impacto Ambiental.

En lo posible, se deberán proteger los árboles y estructuras existentes en las cercanías de las excavaciones. El CONTRATISTA sólo podrá eliminar la vegetación que sea imprescindible quitar para los trabajos a ser realizados, siempre y cuando la alternativa de trasplante haya sido previamente descartada y justificada. Aquellos ejemplares arbóreos y/o arbustivos que resulte necesario eliminar deberán ser marcados antes del inicio de las obras por el Contratista, para lo cual deberá realizar un Censo de flora en el área a ser intervenida. El mismo deberá acompañar un registro fotográfico de los individuos arbóreos y arbustivos. Para ello, se deberá contar con un Ingeniero Forestal y/o Biólogo especializado en flora.

En caso de que el CONTRATISTA vea la necesidad de remover uno o más árboles a causa de la obra en cuestión, el mismo deberá solicitar autorización por escrito tanto a la FISCALIZACIÓN como a la Municipalidad para, una vez autorizado, proceder al corte y/o destronque de árboles afectados al tramo, utilizando auxilio mecánico y trasladando el material extraído a vertederos destinados para el efecto.

El CONTRATISTA se encargará, de dar cumplimiento a los programas del PGAS relacionados con la Protección de la Fauna y Flora, Manejo Paisajístico, de Restauración y Protección de los espacios naturales a las leyes y ordenanza ambientales que rigen en materia de remoción y reforestación establecidas por los mismos.

Las cantidades y tamaños de árboles a ser plantados según ordenanzas municipales que regulan los espacios verdes en la Municipalidad de Asunción, indica que por cada árbol removido se deberán plantar diez (10) árboles pequeños o plantines de la misma especie u otra indicada por la municipalidad, pudiendo realizarse un Plan de vegetación particular para el barrio, de acuerdo entre las partes (Contratista, Fiscalización, Contratante y Municipalidad). Los cuidados culturales pertinentes son indicados por el municipio, en cuanto a la periodicidad y duración para asegurar un crecimiento adecuado y recomposición.

Durante el periodo del Contrato, el CONTRATISTA será responsable por mantener la seguridad de todas las excavaciones, ya sea en la superficie o bajo tierra. El CONTRATISTA deberá implementar estas medidas, incluyendo el andamiaje, tablestacado, eliminación de líquidos y consolidación del suelo, las cuales podrían ser necesarias para cumplir con esta obligación, además de dotar a todo el personal con equipos de protección personal para trabajos en altura, si la profundidad de la excavación fuese igual o mayor a 2 metros.

EXCAVACIÓN COMÚN.

La excavación común consistirá en la extracción de todos aquellos materiales que puedan ser excavados o removidos con equipos de movimiento de tierra, escarificación, o métodos manuales sin la ejecución sistemática de perforaciones y voladuras.

PERFILES Y NIVELES

Las excavaciones deberán ser ejecutadas hasta los perfiles, niveles, y secciones transversales indicadas en los Planos, a menos que se apruebe u ordene lo contrario.

METODOS DE EXCAVACION

Las excavaciones podrán ejecutarse por cualquier procedimiento aprobado y mediante el empleo de cualquier equipo de excavación y transporte adecuado para la realización del trabajo. Durante el curso de las excavaciones el Contratista tomará todas las medidas necesarias para desagotar los sitios de excavación, cualesquiera sean las avenidas de aguas superficiales o subterráneas, y evitar eventuales daños a estructuras existentes en las proximidades.

La contratista es responsable de capacitar a los trabajadores sobre los riesgos que implica el trabajo, sobre el plan de contingencias, y proveer de Equipos de protección individual adecuados para el trabajo y capacitar sobre su uso.

PREPARACION Y PROTECCION DE FUNDACIONES

Todas las superficies sobre o contra las cuales serán colocados materiales de relleno, así como las superficies específicamente ordenadas, deberán ser preparadas tal como se especifica aquí, en la Sección 3 "Rellenos y Terraplenes".

MEDICION

La excavación se medirá por metros cúbicos y el perfilado por metro cuadrado.

Generalidades.

Los precios para los trabajos de excavación deberán incluir todos los costos para la excavación propiamente, carga, transporte, y la colocación del material excavado en depósitos, inclusive el depósito temporario, y el retiro del material del depósito temporario a los sitios admitidos en el Plan ambiental de la obra.

PAGO

El pago se hará por las cantidades excavadas de acuerdo con los perfiles especificados mostrados en los Planos o como se apruebe u ordene. Cuando la Fiscalización ordene taludes más pronunciados, o menos pronunciados, el pago será efectuado por las excavaciones medidas hasta los perfiles de excavaciones establecidos con ese propósito.

Excavación Común.

No se realizarán pagos separados por los trabajos de Excavación Común. Los mismos serán solidarios con el Ítem Relleno.

7.7 RELLENOS

ALCANCE

De acuerdo con las Especificaciones contenidas en esta Sección y según se muestra en los Planos, el Contratista deberá preparar las fundaciones, suministrar, colocar y compactar los materiales para los rellenos permanentes.

Los trabajos de colocación de rellenos y terraplenes en estas áreas no deberán iniciarse antes de haber recibido la correspondiente autorización por escrito de la Fiscalización. El Contratista deberá mantener todas las estructuras de rellenos hasta la aceptación final de la Obra.

DEFINICIONES

Relleno de Arena compactado. El material consistirá en suelo de grano fino, consistente en arena limpia, extraída del río Paraguay por el método de refulado, con contenido máximo del pasante Tamiz 200 (74 micrones) del 5 % (cinco por ciento). La arena será obtenida de areneras comerciales existentes en la rivera del río Paraguay habilitadas con Declaración de Impacto Ambiental (Licencia Ambiental) vigente, a ser transportada desde dichos lugares hasta el sitio del proyecto y luego colocado y compactado convenientemente como se indica en la presente especificaciones técnicas, detrás de los muros de gaviones u otros sitios, tal como se indica en los planos del proyecto o como lo ordene la Fiscalización.

No podrán ser empleados para los rellenos suelos cohesivos, salvo en algunos lugares previa aprobación de la Fiscalización.

PERFILES Y NIVELES

Los materiales deberán ser colocados hasta los perfiles, niveles, y secciones transversales, tal como se indica en los Planos. Los taludes expuestos a la vista deberán ser acabados hasta presentar una superficie final prolija.

PREPARACION DE FUNDACIONES

A. Generalidades. Todas las superficies, sobre o contra las cuales se colocarán los rellenos y los muros de gaviones, así como las superficies ordenadas específicamente, deberán ser preparadas de acuerdo a las especificaciones que se dan en esta sección y de acuerdo con la Sección 2, "Excavaciones". No se deberá colocar ningún material antes de que la superficie de fundación haya sido aprobada por la Fiscalización.

B. Superficie de Suelo en Seco. Las superficies de suelos sobre las cuales se colocarán los rellenos, deberán ser destapadas y/o excavadas hasta los perfiles y niveles mostrados en los Planos o como se ordene, de acuerdo a la Sección 1, "Limpieza, Desbroce y Destape" y la Sección 2, "Excavaciones" de estas Especificaciones; y deberán ser niveladas suficientemente para permitir una operación eficaz de los equipos de construcción y de compactación. Las superficies deberán estar libres de agua estancada o corriente.

MATERIALES

- A. Generalidades. Los materiales para el relleno de arena deberán ser obtenidos de las areneras comerciales existentes en la ribera del río Paraguay habilitadas con Declaración de Impacto Ambiental (Licencia Ambiental) vigente, previa aprobación de la Fiscalización en cuanto a su calidad. Solamente luego esta aprobación, podrán ser transportados a la obra para su utilización en los rellenos. La Fiscalización se reserva el derecho de rechazar

los materiales de determinadas áreas de los acopios de arena antes de su transporte a la obra, que contengan materiales que a su juicio no sean satisfactorios.

- B. Relleno de Arena compactado. Los materiales para Relleno de arena no deberán contener más del 5 % de material pasante el Tamiz 200 (74 micrones).

EQUIPO

- A. Generalidades Para la ejecución del relleno: el Contratista deberá disponer los equipos apropiados para el trabajo a realizar en cantidad suficiente conforme a los requerimientos emergentes del programa de trabajo. Todos los equipos a utilizarse para el transporte, colocación, distribución, tratamiento y compactación de los materiales de rellenos deberán estar en perfectas condiciones de uso y manejo. Serán aprobados por la Fiscalización antes de su ingreso a obra y deberán estar dotados de todo el equipamiento necesario para su buen funcionamiento, así como de todos los elementos exigidos por Seguridad Industrial. Cualquier equipo cuyo funcionamiento y/o mantenimiento no se ajuste a las exigencias e instrucciones del fabricante, y a las exigencias indicadas en las Especificaciones Técnicas, la Fiscalización podrá ordenar su retiro del área de trabajo.
- B. Equipo de Compactación: Deberá suministrarse en la obra un número suficiente de excavadoras, rastrillos, compactadoras medianas, que puedan ser utilizados en áreas y espacios restringidos, camiones cisterna para el transporte de agua, topadoras y otros equipos necesarios para humedecer, distribuir el material de relleno, para obtener una superficie razonablemente lisa durante las operaciones de compactación.

COLOCACION

El material deberá ser colocado y distribuido por medio de excavadoras y/o topadoras, u otros medios aprobados, en capas aproximadamente horizontales, y cada capa deberá cubrir un espesor uniforme, en el ancho y la longitud total de la sección que se encuentra en construcción.

CONTROL DE LA HUMEDAD

Antes y durante la compactación el material de cada capa deberá tener el contenido de humedad requerido para la compactación, de acuerdo a las determinaciones de la Fiscalización.

Se admitirán variaciones del contenido de humedad de 2% (dos por ciento) por debajo y 2 % (dos por ciento) por encima del contenido óptimo de humedad. Este rango de variación del contenido de humedad para cada zona de préstamo y sus materiales en particular deberá ser aprobado.

COMPACTACION

La compactación del relleno de arena deberá ser realizada con rodillos lisos vibratorios, según se indica en la siguiente tabla:

Tabla: Procedimiento Requerido para Compactación de Rellenos de Arena

Material de Relleno	Equipo de Compactación	Nº Mínimo de Pasadas requeridas	Espesor Especificado después de la compactación
Relleno de Arena	Rodillo liso vibratorio	De acuerdo a ensayos	0,40 m

Una pasada se define como el tránsito suficiente del equipo de compactación sobre el área a compactar, para asegurar una cobertura completa de la totalidad del área con el equipo de compactación que se está utilizando.

El criterio es obtener un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) de la densidad relativa luego de ejecutar la compactación.

Densidad relativa: Define el estado de compactación de un suelo arenoso y está dado por la expresión:

$$DR = \frac{\gamma_{\max}}{\gamma_d} \times \frac{\gamma_d - \gamma_{\min}}{\gamma_{\max} - \gamma_{\min}} \times 100$$

Donde:

γ_d = Densidad seca del relleno compactado in situ.

γ_{\min} = Densidad mínima específica seca (arena en estado más suelto).

γ_{\max} = Densidad máxima específica seca (arena en el estado más denso).

En el caso de la densidad relativa de las arenas, se define en laboratorio los valores de γ_{\min} y γ_{\max} , y se determina γ_d en el sitio del relleno hidráulico para obtener la DR.

La densidad relativa deberá ser determinada con aplicación de la Norma ASTM D 2049 69 "Relative Density of Cohesionless Soils".

La densidad seca del suelo γ_d deberá ser obtenida in situ, luego de completado dos capas del relleno, por medio del ensayo ASTM D 1556 (Standard Test Method for Density and Unit Weight of Soil in Place by the Sand-Cone Method)

La densidad máxima seca del suelo γ_{\max} deberá ser obtenida en laboratorio por medio de la mesa vibratoria, por aplicación de la norma ASTM D 4253 (Standard Test Methods for Maximum Index Density and Unit Weight of Soils Using a Vibratory Table)

La densidad mínima seca del suelo γ_{\min} deberá ser obtenida en laboratorio en el estado más suelto, por medio del ensayo ASTM D 4254 (Standard Test Methods for Minimum Index Density and Unit Weight of Soils and Calculation of Relative Density).

MEDICION

Rellenos

La medición para el pago por rellenos se basará en el número de metros cúbicos colocados dentro de los perfiles y niveles mostrados en los Planos y las líneas de excavación aprobadas o como de otra manera se ordene.

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL

A los efectos de disminuir el impacto ambiental y en la salud y seguridad del personal producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el Contratista deberá seguir las indicaciones señaladas en los Programas ambientales, SSO y sociales del Plan de Gestión Ambiental y las dispuestas por la Fiscalización, debiendo tomar las precauciones para evitar contaminación o incidente de cualquier tipo

PAGO

El pago se hará al precio unitario para: "Relleno de Arena Compactado", en m³

7.8 GAVIONES CAJA, COLCHONES CON H° ENCAPSUALDO, GEOTEXTIL

ALCANCE

De acuerdo con las especificaciones contenidas en esta Sección y según se muestra en los Planos, para las obras de protección de los taludes y canales de escurrimiento de los arroyos, el Contratista deberá suministrar todas las instalaciones, mano de obra, equipos, materiales y realizar todas las operaciones relacionadas con el suministro y la colocación de la protección de taludes de los siguientes tipos:

- Gaviones Caja.
- Colchones encapsulados con H°
- Geotextil
- Colocación de Suelo Vegetal y pasto, geomantas aplicadas a los taludes

GAVIONES CAJA

Atendiendo a la disponibilidad en el mercado local se utiliza Gaviones Tipo Caja confeccionada con malla hexagonal de doble torsión, obtenida entrelazando los alambres por tres veces media vuelta, en el Aliviadero y en los lugares indicados en los planos o como ordene la Fiscalización. Las mallas hexagonales de los gaviones caja estarán confeccionados con doble torsión serán de 8 cm x 10 cm, estarán compuestas de alambres con bajo contenido de carbono, fuertemente galvanizados en caliente y revestidos en PVC de Ø 2,40 mm. Las mallas deben cumplir la Norma Paraguay de Redes de Acero con malla hexagonal de doble torsión para confección de Gaviones NP 17 055 00.

La resistencia a la tracción del alambre debe estar entre 380 MPA y 480MPA. Se debe cumplir la Norma Paraguaya de Alambre de acero de bajo contenido de carbono para Gaviones NP 17 054 99.

Todo el alambre debe estar revestido con aleación zinc-5% aluminio (Zn 5 Al MM) de acuerdo con la Norma Paraguaya de Alambre de acero de bajo contenido de carbono para Gaviones NP 17 054 99.

El revestimiento de zinc se debe adherir al alambre de tal forma que, después que el alambre haya sido enrollado 15 veces por minuto alrededor de un mandril, cuyo diámetro sea igual a 3 veces el del alambre, y no pueda ser escamado o quebrado o removido con el pasar del dedo, de acuerdo con la especificación de la ASTM A641M-98.

Alambre de borde: Ø 3 mm más el PVC.

Estos gaviones caja se utilizarán según las características indicadas en los planos y en estas especificaciones técnicas.

COLCHONES CON H° ENCAPSUALDO

Colchón de Bloque Articulado de espesor igual a 100 mm que consta de una serie de compartimentos (bloques) unidos por un perímetro entretejido de tela y cables internos de revestimientos. Tienen un peso de 200 kg/m².

Los cables permanecen incrustados en el colchón para facilitar la articulación a lo largo de las líneas de los perímetros de tela entretejida.

PROPIEDADES FISICAS			
Composición de los hilos	-	-	Polyester
Masa por unidad de área (doble capa)	ASTM D 5261	g/m ²	441
Espesor (una sola capa)	ASTM D 5199	mm	0,38
Mill Width (Tejido)	-	m	2,13
PROPIEDADES MECANICAS			
Resistencia a Tracción - MD TD	ASTM D 4595	kN/m	52,6 61,3
Alargamiento a la rotura - MD TD - Max.	ASTM D 4595	%	15 15
Resistencia al desgarro trapezoidal - MD TD	ASTM D 4533	N	667 778
CBR a la Resistencia a la perforación	ASTM D 6241	N	5560
Mullen Resistencia a la rotura	ASTM D 3786 (Mod.)	kg/cm ²	40
PROPIEDADES HIDRAULICAS			
Tamaño de la abertura aparente (AOS)	ASTM D 4751	mm	0,42 - 0,6
Caudal	ASTM D 4491	L/m ² /min	1222,4 - 2241

GEOTEXTIL

El geotextil a utilizar debe ser del tipo no tejido producido en base de fibras cortas, agujado y consolidado térmicamente por calandrado de poliéster.

El geotextil para filtros en obras de drenaje con más de 50 cm de profundidad debe cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

Resistencia a la tracción (Grab. Test) --- ASTM D 4632 - 710 Newtons

Masa por unidad de área --- ASTM D 5261 ó ABNT NBR ISO 9864 - 200 gramos/m²

Espesor - ASTM D 5199 - 1.3 mm

Elongación a la rotura --- ASTM D 4632 >= 50 %

Resistencia al punzonamiento - ASTM D-4833 ó ABNT NBR 13.359 - 1,50 KN

Resistencia al desgarro trapezoidal --- ASTM D-4533 - 350 Newtons

Permisividad --- ASTM D-4491 > 1,50 S-1

Abertura aparente (AOS) --- ASTM D-4751 - 0,075 mm

INSTALACIÓN

Las alineaciones y cotas iniciales y finales deberán ser aprobadas por la Fiscalización. Cada unidad de la estructura deberá ser colocada conformes disposiciones constructivas indicadas en los planos y las memorias de cálculo a ser proveídas por el fabricante y aprobadas previamente por la Fiscalización.

REVESTIMIENTO DE LA GEOMANTA CON SUELO VEGETAL Y SEMILLADO CON ESPECIE HERBACEA.
Al revestimiento se le incorporará un recubrimiento adicional consistente en 0.05 m de suelo vegetal sobre el cual se procederá al semillado con la especie recomendada por el especialista en flora de la Contratista avalado por la Fiscalización y la Supervisión con orientación de especialistas de la MCA.

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL

A los efectos de disminuir el impacto ambiental y en la salud y seguridad del personal producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el Contratista deberá seguir las indicaciones señaladas en los Programas ambientales, SSO y sociales del Plan de Gestión Ambiental y las dispuestas por la Fiscalización, debiendo tomar las precauciones para evitar contaminación o incidente de cualquier tipo

MEDICIÓN Y PAGO

La medición para el pago por el revestimiento de los taludes de los Gaviones Caja, será del siguiente modo:

Ítem: Colocación de Gaviones Caja, en m³

Ítem: Colocación de Colchones con H° encapsulado de 0,10 m de espesor, en m²

Ítem: Colocación de Geotextil de 200 gr/m², en m²

7.9 PROTECCION DE TALUDES CON GEOMANTAS REFORZADAS ANCLADAS A LOS TALUDES, SUELO VEGETAL Y SEMILLADO CON ESPECIE HERBACEA.

ALCANCE

Rellenos y Terraplenes

De acuerdo con las especificaciones contenidas en esta Sección y según se muestra en los Planos, el Contratista deberá suministrar todas las instalaciones, mano de obra, equipos, EPIS, materiales y realizar todas las operaciones relacionadas con el suministro y la colocación de la protección de taludes de los siguientes tipos: protección de taludes con geomantas reforzadas ancladas a los taludes, suelo vegetal y semillado con la especie recomendada por el especialista en flora de la Contratista avalado por la Fiscalización y la Supervisión con orientación de especialistas de la MCA.

Dentro de estos trabajos también se encuentra la protección de las superficies en los sitios donde indique la Fiscalización.

DEFINICIONES

A. Protección de Taludes

El material colocado sobre los taludes será una geomanta Recyclex que está hecho de fibras 100% recicladas con un 80% de 5 pulgadas de largo o más. Las fibras están rizadas para permitir una matriz de fibras entrelazadas, rizada y fuerte.

Se anclan al Talud Natural con unas grampas de Longitud media de 1.0 m, por metro cuadrado se colocan 3.25 grampas. Según se recomienda.

Estos materiales incluyen rellenos de material orgánico y semillado con la especie recomendada por el especialista en flora de la Contratista, para protección vegetal de los taludes.

B. Protección Vegetal

Es la protección con Suelo Vegetal y pasto, llámese suelo vegetal al material constituido por el suelo orgánico a emplear para el establecimiento del pasto sobre los taludes de los terraplenes, y/o áreas que indique la Fiscalización.

El suelo vegetal se obtendrá de áreas de yacimiento aprobadas. También podrá obtenerse del material de destape de las fundaciones de los terraplenes o de destape de áreas de préstamo, según se apruebe.

El material deberá estar libre de agregados de suelo arcilloso inferior, desperdicios, raíces grandes o elementos foráneos. Además, deberá estar razonablemente libre de terrones duros y materiales dañinos para la vida vegetal.

El porcentaje mínimo de materia orgánica que deberá contener el suelo vegetal será del 3%.

A los efectos de cuantificar las demandas de los distintos elementos nutricionales, se ejecutarán análisis de suelos, a partir de muestras representativas tomadas de las áreas de yacimientos. El análisis deberá revelar el estado de fertilidad del suelo y permitirá determinar la necesidad o no de los elementos nutritivos y la cantidad de cada elemento que debe aportarse.

El análisis de laboratorio deberá determinar asimismo el contenido mínimo de materia orgánica y la adecuada aptitud del suelo para el desarrollo de la cobertura vegetal especificada.

Para determinar la calidad del material a extraer de un área potencial de yacimiento, se tomarán varias muestras en puntos equidistantes del área considerada.

Cada muestra estará compuesta de aproximadamente 1 kg de peso, la misma deberá ser envasada en una bolsa de papel o plástico bien limpia y etiquetada a los efectos de identificar su procedencia.

PERFILES Y NIVELES

Los materiales deberán ser colocados de acuerdo a los perfiles, niveles y secciones transversales indicadas en los Planos, a menos que se apruebe u ordene otro procedimiento. Los taludes deberán ser bien acabados a fin de presentar un aspecto final prolijo. La Fiscalización se reserva

el derecho de incrementar o disminuir los taludes de los terraplenes, de los canales y excavaciones, y de hacer cualquier otra modificación que estime necesaria en estos detalles.

MATERIALES

A. PROTECCIÓN VEGETAL

1. Suelo Vegetal

El suelo vegetal se obtendrá del material de destape proveniente de las fundaciones, áreas de excavaciones, áreas de préstamo u otras áreas aprobadas. El material deberá estar libre de agregados de suelo inferior, desperdicios, raíces grandes o elementos foráneos, además deberá estar razonablemente libre de terrones duros y materiales dañinos para la vida vegetal.

2. Fertilizantes

Los fertilizantes son productos químicos u orgánicos que contienen elementos nutritivos esenciales para los vegetales.

Mediante la fertilización se aportan dichos elementos al suelo con la finalidad de corregir las deficiencias que limitan el buen desarrollo de la cobertura.

Los elementos nutritivos se agrupan en principales, Nitrógeno, Fósforo y Potasio, secundarios y micro nutrientes.

Todos los tipos de vegetación necesitan los mismos elementos, pero en diferentes proporciones, de acuerdo a las características y estados del suelo.

Las alternativas para corregir las deficiencias nutricionales son:

-Fertilizantes químicos: La utilización de fertilizantes comerciales en las cantidades, fórmulas y formas de aplicación recomendada por los resultados de los análisis de laboratorio del suelo vegetal, constituirán la alternativa usual.

-Abonos orgánicos: Los productos orgánicos como estiércol de animales domésticos, si bien son requeridos en cantidades mayores por unidad de superficie que los químicos, sin embargo, presentan ventajas adicionales como las siguientes:

Contiene elementos nutritivos varios.

Estabilizan y condicionan la estructura del suelo.

Afectan favorablemente las características físicas y químicas de suelo.

Mejoran el régimen de humedad y aireación del suelo.

Son fuentes de vida microbiana que beneficia al suelo y a la cobertura.

El abono orgánico puede aplicarse, en forma manual al voleo, en cantidad de 2 - 3 kg/m

Dada la existencia de yacimientos de suelo vegetal de buena calidad en el área del terraplén de protección, su utilización puede sustituir a los fertilizantes químicos y abonos orgánicos, o minimizar su utilización.

Para ello deberá detectar posibles yacimientos disponibles, estableciendo su contenido de materia orgánica por medio de análisis de laboratorio de las muestras. Aquellos con contenidos cercanos o superiores al 10% de materia orgánica pueden ser utilizados en cantidad de 3 a 5 kg/cm aplicados en forma similar a lo recomendado para los abonos orgánicos.

3. Especies y variedades de pastos a ser utilizados.

Como material de siembra de la protección vegetal se utilizará una mezcla de semillas de dos especies de pasto de crecimiento perenne y una tercera de carácter temporal, que han demostrado una muy buena adaptación a las condiciones del medio regional, suelo y clima en obras similares a saber:

A. Pasto Brachiaria (*Brachiaria decumbens*). Esta especie es utilizada como pasto forrajero en el sector ganadero del Paraguay, Argentina y Brasil y en la protección de los taludes de la presa de Yacyretá. Se ha comprobado su muy buena adaptación a las condiciones edáficas y climáticas de esta región. Presenta un follaje de tipo rastrero que protege muy bien al suelo contra la erosión.

B. Pasto Pensacola (*Paspalum motatum* var *pensacola*). Se trata de una variedad americana de la especie conocida vulgarmente como “capi’ipécavajú” Es ampliamente utilizada en campos deportivos, áreas recreativas y jardines. Es de porte rastrero, de buena cobertura y buena protección contra la erosión.

- Su capacidad de rápida germinación para protección inicial contra el arrastre por escurrimiento del agua de las otras dos especies propuestas.

- Su capacidad para formar una camada que mantendrá cierta humedad en el área, mejorando las condiciones para la germinación de la Brachiaria.

- Su utilización contribuirá en el mejoramiento de las cualidades del suelo y por consiguiente con el objetivo de lograr una buena cobertura.

Esta propuesta de vegetación es indicativa, el CONTRATISTA se deberá atender a cualquier sugerencia de los especialistas de Flora de su equipo, de la MCA de reemplazo de las especies para cobertura vegetal si así lo requieran o cambios solicitados por la Fiscalización y Supervisión.

MEZCLADO Y COLOCACION

Generalidades.

La Protección de los taludes se realizará de acuerdo a todo lo indicado en la presente Sección, y antes de la colocación de cualquier tipo de material (para la protección de los taludes), la superficie de los mismos deberá estar previamente revisada y aprobada topográficamente por la Fiscalización.

PROTECCIÓN VEGETAL

Generalidades.

La fase de establecimiento del pasto incluye las actividades de colocación del suelo vegetal, la siembra, los cuidados iniciales y las reparaciones por daños diversos. Se establece un periodo de 60 días a partir de fecha de siembra como fase del establecimiento del pasto, a los efectos de determinar el total arraigo de la Protección Vegetal.

Metodología

La metodología a ser utilizada para el establecimiento de la protección incluirá las siguientes actividades:

- Conformación, consistente en corte superficial del talud a proteger, especialmente el borde exterior que no ha sido sometido al proceso de compactación.
- Remoción del suelo superficial del talud conformado hasta una profundidad de 5cm.
- Colocación sobre dicho talud de una capa de suelo vegetal de 15 cm de espesor y de calidad agronómica satisfactoria, que en caso necesario será compactada ya sea en forma manual o con retroexcavadora a los efectos de protegerla contra la erosión hasta la siembra.
- Preparación del suelo para la siembra mediante una pequeña remoción superficial, a los efectos de favorecer las condiciones para la germinación.
- Fertilización inicial utilizando un fertilizante completo de fórmula 15-15-15 en cantidad de 10 g/m² aplicado al voleo con equipo manual y luego mezclado con la capa superficial del suelo.
- Siembra de una mezcla de pastos de las especies Brachiaria y Pensacola en la proporción de 5 g/m² respectivamente, de calidad satisfactoria (Valor Cultural superior a 35%), distribuida al voleo y luego cubierta de una ligera capa de tierra.
- Siembra de la Avena Strigosa, en el periodo comprendido entre abril y agosto, en la proporción de 40 kg/Ha, de calidad satisfactoria (Valor Cultural superior a 35%), distribuida al voleo conjuntamente con las dos especies.

El Contratista deberá mantener todas las áreas sembradas hasta que se haya producido una cubierta densa y sana de césped, libre de lugares descubiertos y acanaladuras. El mantenimiento consistirá en la protección necesaria de las áreas sembradas incluyendo el mantenimiento, la fertilización y el resembrado, cuando por cualquier razón, no se haya logrado una cubierta uniforme de césped.

El mantenimiento de la protección vegetal se refiere al conjunto de acciones medidas, técnicas operativas y tratamientos que deben proveerse a fin de asegurar la permanencia de una cobertura continua, homogénea, firme, densa y sana sobre el talud del terraplén, o el área prevista. Incluye el combate de plagas, retiro de hormigueros y la reparación de los daños que las plagas pueden ocasionar.

Las actividades de mantenimiento se realizarán hasta el momento de la liberación total de cada tramo de la protección vegetal, prosiguiendo con la conservación y reparación de eventuales daños en la cobertura hasta la recepción definitiva.

Esta propuesta de vegetación es indicativa, el CONTRATISTA se deberá atender a cualquier sugerencia de los especialistas de Flora de su equipo, de la MCA de reemplazo de las especies para cobertura vegetal si así lo requieran o cambios solicitados por la Fiscalización y Supervisión.

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL

A los efectos de disminuir el impacto ambiental y en la salud y seguridad del personal producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el Contratista deberá seguir las indicaciones señaladas en los Programas ambientales, SSO y sociales del Plan de Gestión Ambiental y las dispuestas por la Fiscalización, debiendo tomar las precauciones para evitar contaminación o incidente de cualquier tipo

Medición y pago

Protección de Taludes.

La medición para el pago por la protección de taludes con la geomanta con refuerzo de malla metálica se basará en el número de metros cuadrados colocados. El pago se hará al precio unitario para los siguientes ítem:

Item – “GEOMANTAS REFROZADAS ANCLADAS A LOS TALUDES, SUELO VEGETAL Y PASTO con Pasto, en m²”

Protección Vegetal.

La medición para el pago por la protección vegetal se basará en el número de metros cuadrados colocados. El pago se hará al precio unitario para los siguientes ítem:

Item – “GEOMANTAS REFROZADAS ANCLADAS A LOS TALUDES, SUELO VEGETAL Y PASTO con Pasto, en m²”

7.10 RETIRADA DE VIVIENDAS Y VALLADOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN A LAS ÁREAS LIBERADAS

El proyecto de obras de contenciones laterales del cauce prevé la retirada de 53 viviendas situadas al borde de los taludes del cauce, y que representan un serio riesgo de accidentes.

Después de la retirada de las viviendas se prevé la colocación de vallado de protección en las áreas desocupadas, como protección para las personas que continúen viviendo en las áreas vecinas.

El vallado será realizado con malla simple de torsión (malla ciclónica) fabricada en acero galvanizado con tela de forma romboidal y postes metálicos a cada 3,0 m.

La ubicación exacta de los vallados será determinada sólo después de retiradas las viviendas que están en situación de riesgo y sólo serán desmontados cuando la construcción de las nuevas viviendas comience. El retiro de esos vallados no es parte de estas EE.TT.

7.11 DEMOLICIONES

La empresa Contratista deberá efectuar las demoliciones que sean necesarias, después de previa aprobación de la Fiscalización teniendo en cuenta para, entre otras circunstancias, la eventual necesidad de reconstruir las obras demolidas y su utilización posterior.

Cuando se trate de estructuras de mampostería, de hormigón simple o armado, o de otro material cualquiera, que al ser demolido solo puede considerarse como escombros, la demolición se hará de la manera más económica, teniendo en consideración medidas de seguridad y demás de orden general, así como las medidas especificadas en los programas del Plan de Gestión Ambiental (PGAS), con especial atención al de Salud y Seguridad, Manejo de residuos, Orden y Limpieza y Capacitación Ambiental.

El Contratista queda obligado a demoler las obras existentes que resulten reemplazadas por las proyectadas, quedando a su beneficio los materiales aprovechables.

El material no utilizado deberá ser retirado de la obra por el Contratista. Todas las estructuras sumergidas deberán ser demolidas hasta una profundidad de 0.50 metros por debajo de la cota de proyecto de la excavación de los arroyos.

7.12 LIMPIEZA DE LOS CAUCES, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE LOS RS

El trabajo de limpieza está previsto para ser realizado antes del inicio de las obras de regularización de los lechos y contenciones laterales del cauce México. Este trabajo será ejecutado por la empresa contratista que ejecutará las referidas obras.

A partir de un diagnóstico previo se definirán los puntos críticos de limpieza, a ser realizados de forma manual y zonas en las que permita el ingreso de maquinarias.

La MCA brindará a la Contratista, un informe básico de los puntos accesibles para el ingreso con máquinas, que servirá simplemente como apoyo y deberá ser verificado in situ e incluirse en el plan de trabajo, así como el diagnóstico. Cada cauce deberá tener un equipo de limpieza trabajando bajo la supervisión de un técnico de campo asignado para dicho propósito.

Será responsabilidad de la Contratista proveer al personal de Equipos de protección individual adecuados y capacitar en cuestiones relacionadas con el sistema de manejo de residuos sólidos, que incluyen:

- Seguridad e Higiene Ocupacional, con énfasis en el uso correcto de los Equipos de protección personal, así como riesgo y seguridad laboral, considerando las actividades a realizar.
- Estabilidad de laderas: tomando las precauciones pertinentes, sin excavar o realizar acciones no supervisadas que favorezcan la erosión e inestabilidad de las laderas (aplica al cauce México)

Se realizará la poda de las márgenes y orillas de los cauces, así como la limpieza intensiva y recolección de residuos acumulados en el cauce México, y se procederá al retiro de todo cuerpo, escombros y/o exceso de suelo colmatado que obstaculice el adecuado escurrimiento de las aguas por los arroyos. El retiro y disposición final deberá ser previamente definidos de acuerdo con la Fiscalización y la Supervisión orientación de la MCA.

Será responsabilidad de la Contratista la limpieza y disposición adecuada de los residuos acumulados en la zona de obra posterior a una lluvia, en caso que ello afectara o impidiera proseguir con la obra.

El trabajo será monitoreado en forma permanente por los técnicos de campo de la Contratista y en forma periódica por la Supervisión de la Dirección del Proyecto Chacarita Alta.

La Contratista deberá disponer los residuos atendiendo la clasificación propuesta en PGAS, así mismo deberá presentar un informe sobre los residuos dispuestos, con la planilla de contenido mínimo especificado en el PGAS y debidamente firmado por el responsable ambiental de la Contratista.

Equipos de protección personal

Atendiendo a las normativas vigentes como el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo- Decreto 14.390/92 y el Programa de salud, higiene y seguridad del PGAS, el personal de servicio deberá contar con los equipos de protección personal más adecuado a utilizar de acuerdo al tipo de trabajo concreto.

La proveedora de servicio será responsable de dotar a su personal de los equipos de protección Individual en calidad y cantidad necesarios, incluyendo los impermeables para el tipo de trabajo a realizar como la limpieza dentro de los cauces. Mínimamente deberá consistir en: guantes de cuero, guantes impermeables, cascos, botas impermeables con punta reforzada, mamelucos Impermeables; arneses, líneas de vida y cabos.

Además, será responsabilidad de la proveedora del servicio la inscripción del personal de limpieza en el IPS y MJT.

Equipos de poda

Así mismo será responsabilidad de la contratista contar con los equipos y herramientas de poda como ser motosierras, palas de mano, rastrillos, machetes, y otros.

Maquinarias y vehículos

La proveedora del servicio deberá contar con la disponibilidad de las máquinas y vehículos de manera a realizar de forma eficiente y efectiva las actividades propuestas. Se detalla más abajo las maquinarias mínimas con las que debe contar, quedando la cantidad y la necesidad de ampliación y/o modificación de maquinarias y vehículos, bajo la responsabilidad de la empresa Contratista, debiendo ser incluido, con los argumentos pertinentes, dentro de la propuesta técnica y plan de trabajo a ser aprobado por la Dirección del Proyecto Chacarita Alta de la UEP. Todos los equipos detallados más abajo deberán tener un máximo de diez (10) años de antigüedad.

- ✓ Un (1) Camión de 7.000 kg
- ✓ Un (1) Camión grúa
- ✓ Una (1) Retroexcavadora
- ✓ Un (1) Bobcat con oruga
- ✓ Un (1) Martillete hidráulico
- ✓ Báscula portátil o mecanismo mutuamente acordado para pesaje y control de las cantidades de residuos retirados y dispuestos. Puede ser alquilado

7.13 OBRAS PROVISORIAS

Este ítem comprende la ejecución de todas las obras provisionales necesarias para la ejecución de

los trabajos, que no son tenidos en cuenta en el resto de los ítems que componen la planilla de oferta.

Quedan incluidos aquí los mejoramientos de los accesos a la obra para ser utilizados con equipos pesados, como también el mantenimiento de estos accesos durante la ejecución de la obra tanto para el uso de la empresa constructora como para los vecinos que llegan a sus accesos privados. Este mantenimiento implica de ser necesaria la señalización diurna y nocturna.

La metodología de trabajo será propuesta por el Contratista. Si para la ejecución de las obras fuera necesaria la ejecución de terraplenes de avance, estarán incluidos aquí el suelo seleccionado y la colocación y su total retiro posterior a su uso. El coronamiento de estos terraplenes será el necesario para realizar los trabajos sin que se detenga el ritmo de los trabajos.

Se incluyen aquí las obras de desvío de cursos de agua necesarias, las ataguías necesarias para la materialización de recintos estancos de trabajo, mantenimiento de excavaciones con o sin protecciones, bombeos y todos aquellos materiales (caños, losas, planchones, drenes etc.), mano de obra y equipos menores y/o mayores necesarios para llevar adelante las obras provisorias y que no se paguen con los distintos ítems de las obras definitivas.

Deberán ser proyectadas y ejecutadas de forma tal de minimizar sus efectos negativos, por lo que no deberán ser causa de desbordes, inundaciones de propiedades, etc. Una vez que esas obras dejen de ser utilizadas, deberán ser retiradas totalmente por el Contratista.

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL

A los efectos de disminuir el impacto ambiental y en la salud y seguridad del personal producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el Contratista deberá seguir las indicaciones señaladas en los Programas ambientales, SSO y sociales del Plan de Gestión Ambiental y las dispuestas por la Fiscalización, debiendo tomar las precauciones para evitar contaminación o incidente de cualquier tipo

7.14 RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS EXISTENTES

La Contratista deberá reconstruir o reponer todos los hechos existentes que se vieran afectados por la construcción de la Obra.

Dicha reposición deberá realizarse con materiales del mismo tipo y calidad que los existentes, y en forma inmediata en función de su necesidad.

Para esto, la Contratista realizará las gestiones necesarias con las autoridades correspondientes, con el fin de concretar tiempo y forma de la reposición de los hechos existentes afectados.

Todos los materiales provenientes del retiro provisorio de los hechos existentes serán depositados por la Contratista, por su cuenta y riesgo en los lugares apropiados para su conservación, hasta el momento de su reposición.

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL

A los efectos de disminuir el impacto ambiental y en la salud y seguridad del personal producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el Contratista deberá seguir las indicaciones señaladas en los Programas ambientales, SSO y sociales del Plan de Gestión Ambiental y las dispuestas por la Fiscalización, debiendo tomar las precauciones para evitar contaminación o incidente de cualquier tipo

7.15 INTERFERENCIAS Y REMOCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBSTÁCULOS

Todas las tareas que sean necesarias para posibilitar la ejecución de una remoción y que soliciten los Entes respectivos, serán obligatorias para el Contratista, quién deberá realizarlas en el momento en que lo soliciten dichos Entes y/o la Fiscalización de Obra, no recibiendo pago adicional alguno por la ejecución de dichas tareas.

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL

A los efectos de disminuir el impacto ambiental y en la salud y seguridad del personal producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el Contratista deberá seguir las indicaciones señaladas en los Programas ambientales, SSO y sociales del Plan de Gestión Ambiental y las dispuestas por la Fiscalización, debiendo tomar las precauciones para evitar contaminación o incidente de cualquier tipo

7.16 DEFENSAS, DESVIOS PROVISORIOS Y RECINTOS DE TRABAJO

Los trabajos a realizar de acuerdo con estas especificaciones comprenden la provisión de materiales, mano de obra, equipos y la ejecución de los trabajos que resulten necesarios para la construcción, operación y mantenimiento de las obras y servicios necesarios para realizar las obras de desvío, defensa y conformación de los recintos de trabajo y el control y desagote de las aguas en los mismos, de acuerdo con lo indicado en las presentes especificaciones y según los requerimientos de la Fiscalización de Obra.

Los trabajos incluyen la posterior remoción de las estructuras temporarias de defensa y desvío y de los recintos de trabajo, así como el reacondicionamiento de los sectores donde se encontraban emplazadas, de forma de conformar áreas totalmente integradas al medio natural. En relación con estas obras, la Fiscalización de Obra podrá autorizar la permanencia de algunas de ellas si las mismas no interfieren al correcto funcionamiento de la obra principal, no perjudica a terceros, ni la apariencia estética del conjunto.

El desagote comprende la eliminación del agua acumulada dentro de los recintos de trabajo a que se ha dado lugar, cualquiera sea su origen, con el objeto de mantener secas las áreas de trabajo. Para permitir el desagote, el Contratista está obligado a construir zanjas, pozos, canalizaciones, sistemas de bombeo y toda operación necesaria para garantizar estas condiciones, a los efectos de lograr el cumplimiento de los plazos previstos en el cronograma de las obras. El desagote de las zonas de trabajo se mantendrá en forma continua, hasta que con la obra principal se haya logrado alcanzar alturas mínimas que permitan garantizar condiciones seguras de trabajo y la calidad adecuada en la construcción.

El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio ocasionado en las obras ya ejecutadas, así como del mal funcionamiento de las obras de desvío y/o el desagote de las fundaciones y estará obligado a realizar a su exclusivo cargo todas las reparaciones y/o reconstrucciones que puedan resultar necesarias para el mantenimiento de las condiciones de seguridad impuestas por el sistema de desvío originalmente planteado y aprobado por la Fiscalización de Obra.

Para ello, y antes de los treinta (30) días posteriores a la firma del Contrato se deberá presentar a la Fiscalización el planteo definitivo de las obras de defensa y/o desvío que van a implementarse, el que se acompañará con todos los datos necesarios a los efectos de su consideración y aprobación por parte de la Fiscalización.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones estarán incluidos dentro de los gastos generales del contratista, no reconociéndose pago adicional alguno.

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL

A los efectos de disminuir el impacto ambiental y en la salud y seguridad del personal producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el Contratista deberá seguir las indicaciones señaladas en los Programas ambientales, SSO y sociales del Plan de Gestión Ambiental y las dispuestas por la Fiscalización, debiendo tomar las precauciones para evitar contaminación o incidente de cualquier tipo

7.17 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisoria, la contratista está obligada a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de los materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos; y también la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra, como alambrados, señales, escombros, residuos, etc., en sus posiciones originales.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones estarán incluidos dentro de los gastos generales del contratista, no reconociéndose pago adicional alguno.

Además, una vez terminada la etapa de construcción se procederá a reacondicionar el paisaje afectado por las instalaciones auxiliares mediante la conservación, restauración y compensación de la cobertura vegetal para lo cual se deberá atender el Programa de Restauración y Protección para los espacios naturales del PGAS.

Una vez realizada estas actividades, será comunicada a la Supervisión y se procederá al recorrido final del área intervenida con todas las partes (técnica, ambiental, urbanística, social y SSO).

7.18 GASTOS PROVISIONALES Y/O DE CONTINGENCIA

Dadas las características del presente contrato para ejecutar un emprendimiento que persigue

objetivos concretos múltiples para cuyo logro se requerirá cuidadosa ejecución, apoyada técnicamente en cada uno de sus pasos por una rigurosa ingeniería de detalle, se ha previsto un ítem para cubrir gastos que genere la relocalización de obras existentes, interferencias no detectadas, confección de mensuras, aprobación de sus planos y otros gastos eventuales vinculados a la continuación de la ejecución, y todo otro rubro no contemplado en los ítems del Contrato, que la Fiscalización y/o la Supervisión del contrato entienda necesario realizar dentro de la presente obra.

A partir de la necesidad de afectar al pago algunos trabajos conceptualmente incluidos en este artículo se solicitará a la contratista la cotización de los mismos con precios de aplicación actuales de esa fecha, no reconociéndose nueva determinación de precios para este ítem.

Forma de cotizar

Se considerará en el análisis de precios de ítem la suma correspondiente a cada gasto o sub ítem como costo del mismo. Debe agregarle cada oferente todos los gastos indirectos correspondientes al análisis de precios (Gastos Generales, Financieros, Impositivos y Beneficio).

8. Equipo técnico mínimo para el desarrollo del proyecto ejecutivo de obras complementarias.

Representante del Contratista y Personal Clave (Que es ponderación de la oferta)

El Oferente debe demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en la tabla abajo, para cumplir con los requisitos del Contrato.

El Oferente proporcionará los detalles del Personal Clave y aquel otro Personal Clave que el Oferente considere apropiados, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Oferente deberá llenar los formularios correspondientes en la Sección IV, Formularios de Licitación.

El Contratista requerirá el consentimiento del Contratante para sustituir o reemplazar al Personal Clave (de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato CEC 9.1).

Personal clave

No.	Cargo	Cantidad Mínima	Experiencia Profesional (años) contados a partir del título	Experiencia Específica en obras (contratos)
PARA LA OBRA EN GENERAL				
1	Director de Obra	1	10	5 contratos
2	Especialista en Estructura y Obras Civiles (Residente)	1	10	5 contratos
3	Especialista Ambiental (Residente)	1	5	3 contratos
4	Especialista en Flora	1	5	3 contratos
5	Especialista Social (Residente)	1	5	3 contratos
6	Especialista en seguridad y salud ocupacional (Residente)	1	5	3 contratos

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios PER-1, PER-2 y Formulario de Compromiso de Trabajo incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación. Para todos los perfiles, los niveles de formación deberán ser comprobados y acreditados por medio del Currículo Vitae y copias de los títulos, certificados que avalen las especialidades declaradas y registros profesionales que avalen su formación o habilitación para el cargo. Los profesionales nacionales recibidos en el extranjero deberán presentar su título debidamente homologado. Los años de experiencia serán considerados a partir de la obtención del título universitario.

Además, el oferente deberá presentar copia de los certificados de trabajo o contratos que avalen la experiencia profesional de todos los personales claves propuestos, los cuales deben indicar el tiempo de duración del contrato y detallar las características de la obra.

El Contratista deberá abrir tantos frentes de trabajo como sean necesarios y los mismos deberán contar con personal clave, de apoyo y equipos que el contratista considere necesarios para la realización de los trabajos, sin que esto implique un costo adicional al monto del contrato.

PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS DEL PERSONAL CLAVE (Son requisitos para la calificación de la oferta)

Director de Obra: Arquitecto o Ingeniero con 10 (diez) años o más de experiencia general contados desde el título profesional y como Director o equivalente en al menos 3 contratos cuyos valores sumen una totalidad de al menos 1.000.000 U\$D.

En caso de que el profesional propuesto para este cargo no resida en Paraguay se exigirá que el mismo desempeñe actividades correspondientes al proyecto al menos 2 semanas al mes en Paraguay.

Especialista en Estructura y Construcciones Civiles (Residente): Ingeniero civil titulado con 10 (diez) años o más de experiencia general y con experiencia en construcción y/o fiscalización de obras civiles y estructuras de obras hidráulicas. Deberá coordinar los estudios estructurales, estudios de suelo, trabajos de topografía, excavaciones y rellenos, entre otros.

Especialista Ambiental (Residente): Profesional universitario egresado de la carrera de ingeniería ambiental con 5 (cinco) años de experiencia general y experiencia en al menos 3 (tres) contratos de ejecución de construcciones civiles, experiencia en implementación y monitoreo de PGAS en obras, catastrado en el MADES que deberá presentar copia de su registro CTCA vigente. Deberá hacer cumplir el PGAS así como las normas nacionales, departamentales y municipales que rigen en materia ambiental y las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) y coordinar en todo momento sus acciones con los demás especialistas internos y externos vinculados a la intervención.

Especialista en Flora: Profesional universitario egresado de la carrera de Biología o Ingeniería Forestal, con especialización en flora (preferentemente maestría) con 5 (cinco) años de experiencia general y 3 (tres) contratos de experiencia específica en trabajos de ejecución de planes de vegetación, inventarios y monitoreos de flora, restauración ecológica. De acuerdo a lo

establecido en el PGAS, deberá implementar junto con el Especialista Ambiental el Programa de Monitoreo Ambiental y realizar la recomendación y revegetación de los taludes y zonas afectadas de acuerdo al PGAS.

Especialista Social (Residente): Profesional universitario egresado de la carrera de licenciatura en trabajo social y/o carreras afines relacionadas a las ciencias humanas, con 5 (cinco) años de experiencia general y con experiencia en trabajos de manejo de grupos sociales y actores multidisciplinarios. Deberá coordinar en todo momento sus acciones con los demás especialistas internos y externos vinculados a la intervención y realizar el acompañamiento social a todas las acciones e iniciativas que se suscitan en el proceso de la ejecución de la obra.

Especialista en seguridad y salud ocupacional (Residente): Profesional o Técnico graduado con 5 (cinco) años de experiencia general y con experiencia en al menos 3 (tres) contratos de seguridad y salud ocupacional, liderando equipos en dicha área, elaborando e implementando planes de contingencia y experiencia en implementación de PGAS. Se valorará especializaciones y/o maestrías en dicha área para Ingeniero. Con registro profesional emitido vigente. Se encargará de supervisar y capacitar al personal de la obra en cuanto a los procedimientos de seguridad en obra.

Los profesionales proyectistas y calculistas que prepararán los proyectos ejecutivos de las obras complementarias, deberán ser parte integrante de la empresa Contratista. También podrán ser de empresa subcontratada y en ese caso deberán ser presentadas pruebas legales de su capacidad en la elaboración de obras similares a las solicitadas por la Contratista. En cualquier caso, la responsabilidad por esos proyectos será exclusivamente de la Contratista.

Equipo técnico de apoyo mínimo para ejecución de obras

La empresa Contratista deberá presentar un equipo mínimo de profesionales para la ejecución de las obras. Este equipo incluirá ingenieros, arquitectos, residentes, administrador, coordinador ambiental, coordinador de seguridad, coordinador social para el proceso de liberación de la franja de riesgo de operarios, y subcontratistas de rubros de obras. Para los profesionales de nivel superior deberán ser incluidos atestados de capacidad técnica.

Estos profesionales deberán realizar las verificaciones, estudios y cálculos correspondientes las veces que sean necesarios y estar en obra cada vez que sean convocados por la Fiscalización y/o Supervisión del MUVH.

- Topógrafo
- Especialista en Geotecnia
- Asistente de Residente de Estructura y Obras Civiles.
- Especialista en cálculos de estructuras

El listado de los profesionales de apoyo propuesto por el contratista para los diferentes frentes deberá ser presentado y aprobado por la Fiscalización y por la Supervisión. Deberá de ir acompañado de un cronograma y plan de trabajo con asignación del personal con las

Sección VIII. Planos y Documentos Adjuntos

1. Estudio de Impacto Ambiental con sus correspondientes anexos, en el que se encuentran el PGAS, PMAS entre otros.
2. Declaración de Impacto Ambiental N° 1393/2019
3. Proyecto Ejecutivo realizado por la firma LOGOS S.R.L.

Los documentos citados se encuentran disponibles en

<https://www.muvh.gov.py/mejoramientodeviviendayhabitat/>

Sección IX. Lista de Cantidades⁶

Objetivos

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y*
- (b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades con precios, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.*

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

Lista de trabajos por día

La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades. Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:

- (a) Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a la modalidad de trabajos por día;*
- (b) Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado para trabajos por día. El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.*

Sumas Provisionales

Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades. Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus

⁶ En los contratos por suma alzada, la “Lista de Cantidades” se prepara para información solamente y no forma parte del contrato. El documento contractual preparado por el Oferente será un “Calendario de Actividades”.

precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Gerente de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.

El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc..

Estas notas para preparar las Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.

Sección X. **Formularios de Garantía**

Los Oferentes no deberán llenar formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías, según lo indicado en el pliego.

Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO 34 y 35. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato de a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador.*
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la IAO 37.1.*

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 35.1, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento

emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) Declaración de

Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de mes o años] contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,⁷ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,⁸ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

⁷ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁸ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - Unidad Ejecutora de Programa BID PR-L1082, Humaitá 145 piso 13, Asunción Paraguay]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*⁹, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha¹⁰ del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento,

⁹ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

¹⁰ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - Unidad Ejecutora de Programa BID PR-L1082, Humaitá 145 piso 13, Asunción Paraguay]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹¹ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]*

¹¹ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

día del [indique el mes] de [indique el año]¹², lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco] _____

¹² Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Llamado a Licitación

Nombre del País

PARAGUAY

Nombre del Proyecto

PR-L1082 “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO CHACARITA ALTA”

Número del préstamo

3538/OC-PR “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT”

Título y número del Llamado

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2022

“Construcción de Contención del Cauce México”

Proyecto de Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta

OBP: ID N° PR-L1082-P62987

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto se publica en la página web oficial del MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) www.muvh.gov.py
2. El MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato *Construcción de Contención del Cauce México*. La licitación será regida por las políticas GN-2349-9 y procedimientos de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo.
3. La Unidad Ejecutora del Programa PR-L1082 invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para *Construcción de Contención del Cauce México*. El plazo de construcción es *DOCE MESES*.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: *Unidad Ejecutora del Programa PR-L1082; María Gloria Páez Gueyraud, Directora General del Programa, correo electrónico adquisicionesuepbid@muvh.gov.py y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, Humaitá 145 Piso 13, Asunción Paraguay de 08:00 a 16:00 horas*

6. Los requisitos de calificación incluyen *los requisitos clave técnicos, financieros, legales y otros indicados en el pliego*. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener gratuitamente los Documentos de Licitación de la página oficial del gobierno: <https://www.muvh.gov.py/mejoramientodeviviendayhabitat/>
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo ***Humaitá 145 Piso 13, Asunción Paraguay*** a más tardar el ***14/nov/2022 a la hora 09:30AM***. Las ofertas no podrán ser remitidas por email. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este Llamado: ***Humaitá 145 Piso 13, Asunción Paraguay, el 14 de noviembre de 2022, a las 10:30AM***.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una ***Garantía de Mantenimiento de la Oferta*** por un valor del 3% del monto total ofertado, en moneda nacional y por una validez de 120 días contados desde la fecha de recepción de las ofertas.
10. La dirección referida arriba es: *Unidad Ejecutora del Programa PR-L1082; María Gloria Páez Gueyraud, Directora General del Programa, correo electrónico adquisicionesuepbid@muvh.gov.py Dirección: Humaitá 145 Piso 13, Asunción Paraguay.*